



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS  
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**INFORME TÉCNICO No. 01/IT/2024/DSP/DAP**

**PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y  
REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE  
TOMALÁ"**

**Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**

Período Comprendido  
Del 24 de febrero de 2020  
al 13 de julio del 2021

**Tegucigalpa M.D.C., junio 2024**

## CONTENIDO

I.	MOTIVO .....	4
II.	OBJETIVO.....	4
III.	BASE LEGAL APLICABLE .....	4
IV.	ALCANCE .....	4
V.	DATOS GENERALES.....	6
VI.	RESUMEN DEL PROYECTO .....	8
VII.	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN .....	10
VIII.	CONCLUSIONES.....	75
IX.	ANEXOS.....	77
	Anexo 1: Memoria de Cálculo TSC Inicial.....	77
	Anexo 2: Acta Referente a los Resultados de la Revisión de Memorias de Cálculo .....	94
	Anexo 3: Cheque y Recibo correspondiente al pago realizado por la empresa constructora Lempira S. de R.L. ....	110
	Anexo 4: Acta de Recepción .....	111

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1- Porcentaje de Obra Verificada. ....	5
Ilustración 2 - Ubicación del Proyecto. ....	8
Ilustración 3- Plano Conjunto – Plano de Distribución Eléctrica e Iluminación. ....	8
Ilustración 4 - Línea de Tiempo del Proyecto. ....	9

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1- Datos Generales .....	6
Tabla 2: Actividades Revisadas en Conjunto con la Empresa Contratista .....	30

## I. MOTIVO

El presente informe técnico se realizó con base a la Credencial Presidencia No.236-2023-TSC de fecha 20 de abril del 2023. Por tal motivo la Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, procedió a efectuar una inspección In Situ al Proyecto: "*Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá*" ejecutado en el Barrio el Pilar Tomalá, Lempira, financiado con Fondos Nacionales. Dicha inspección se realizó con el fin de verificar las obras ejecutadas en el citado proyecto, consecuentemente la elaboración del Informe Técnico.

## II. OBJETIVO

- Verificar la existencia física de la obra ejecutada en sus diferentes etapas.
- Evaluar si el proyecto fue ejecutado satisfactoriamente.
- Verificar si la obra ejecutada corresponde a la obra contratada y pagada.

## III. BASE LEGAL APLICABLE

- Constitución de la República Artículos 222 y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Contrato de Construcción y Órdenes de Cambio suscritos.
- Especificaciones técnicas y planos del proyecto.
- Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Proyectos.

## IV. ALCANCE

Abarca el período comprendido desde el 24 de febrero del 2020, finalizando el día 13 de julio del 2021. El examen comprendió la revisión y estudio de la documentación proporcionada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), así como la visita de verificación técnica realizada por el Tribunal Superior de Cuentas del 08 al 12 de mayo del 2023, lográndose verificar un total de 209 actividades con un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 7,573,418.55), que representa un 87.60% sobre el monto total del contrato; el cual ascendió a la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 8,645,869,60).



**Ilustración 1- Porcentaje de Obra Verificada.**

Cabe señalar que después de la visita técnica se solicitó otra información y se realizaron 09 (nueve) consultas mediante Oficio Presidencia No. 2766-2023-TSC de fecha 29 de mayo del 2023, el cual fue enviado a través de correspondencia con la empresa Ultra Entregas S. de R.L.; guía N.º 8189976. Sin embargo, la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) mediante Oficio No. R-UNAG-347-2023 de fecha 15 de junio del 2023 manifiesta que hasta esa fecha recibieron el oficio enviado por el TSC, dicha situación generó un atraso en el proceso.

## V. DATOS GENERALES

Tabla 1- Datos Generales

<b>Nombre del Proyecto</b>	"Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá"
<b>Contratante</b>	Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)
<b>Ubicación</b>	Tomalá del Departamento de Lempira
<b>Financiamiento</b>	Fondos Nacionales

Datos		Empresa Constructora	
		Lempira, S de R.L.	
Contrato Inicial	Firma del Contrato		24/02/2020
	Monto	L	8,038,887.21
	Número de Contrato		CCO-003-UNAG-2020
	Plazo de ejecución		150 días calendario
	Orden de Inicio		09/03/2020
	Anticipo	L	1,205,833.08
	Finalización de Obras		06/08/2020
Orden de Cambio No. 1	Aumento en Monto del Contrato	L	260,751.74
	Firma de Orden de Cambio No 1		12/10/20
	Monto del Contrato	L	8,299,638.95
Orden de Cambio No. 2	Aumento en Monto del Contrato	L	346,230.65
	Firma de Orden de Cambio No 2		21/06/21
	Monto del Contrato	L	8,645,869.60

Datos		Empresa Constructora
		Lempira, S de R.L.
Ampliación de Tiempo No. 1	Aumento de días	88 días
	Firma Ampliación de Tiempo No. 1	03/08/2020
	Finalización de las Obras	02/11/2020
Ampliación de Tiempo No. 2	Aumento de días	85 días
	Firma Ampliación de Tiempo No. 2	30/10/2020
	Finalización de las Obras	26/01/2021
Ampliación de Tiempo No. 3	Aumento de días	155 días
	Firma Ampliación de Tiempo No. 3	22/01/2021
	Finalización de las Obras	30/06/2021
Acta de Recepción		13/07/2021
Pagos		4 Estimaciones

Garantías	
Garantía	Cumplimiento
Banco:	Seguros del País
Póliza No:	200001
Monto:	L 1,205,833.08
Vigencia:	06/01/20 al 06/09/20
Fechas de Emisión:	23/12/2019
Garantía	Anticipo
Banco:	Seguros del País
Póliza No:	200002
Monto:	L 1,205,833.08
Vigencia:	06/01/20 al 06/08/20
Fechas de Emisión:	23/12/2019
Garantía	Calidad
Banco:	Seguros del País
Póliza No:	FB-210225
Monto:	L 439,200.00
Vigencia:	13/07/21 al 13/07/22
Fechas de Emisión:	13/07/2021

## VI. RESUMEN DEL PROYECTO



Ilustración 2 - Ubicación del Proyecto.

### Ubicación geográfica

El proyecto sujeto a verificación por parte del Tribunal Superior de Cuentas, se encuentra ubicado en el Barrio el Pilar Tomalá, Lempira.

El cual posee las siguientes coordenadas:

14°13'57''N 88°47'02''W

### Fondos

El proyecto fue financiado con fondos nacionales.

### Objetivo, tamaño y dimensión de la obra

Las obras constan de:

1. Construcción de laboratorio de química y en la segunda planta construcción de laboratorio de biología.
2. Construcción de cafetería.
3. Construcción de cancha multiusos con malla ciclón.
4. Reacondicionamiento de área para laboratorio de informática, laboratorio de inglés, área de estudio y biblioteca.
5. Reacondicionamiento y ampliación del sistema eléctrico del edificio existente de aulas y el área de alumbrado exterior del centro regional.

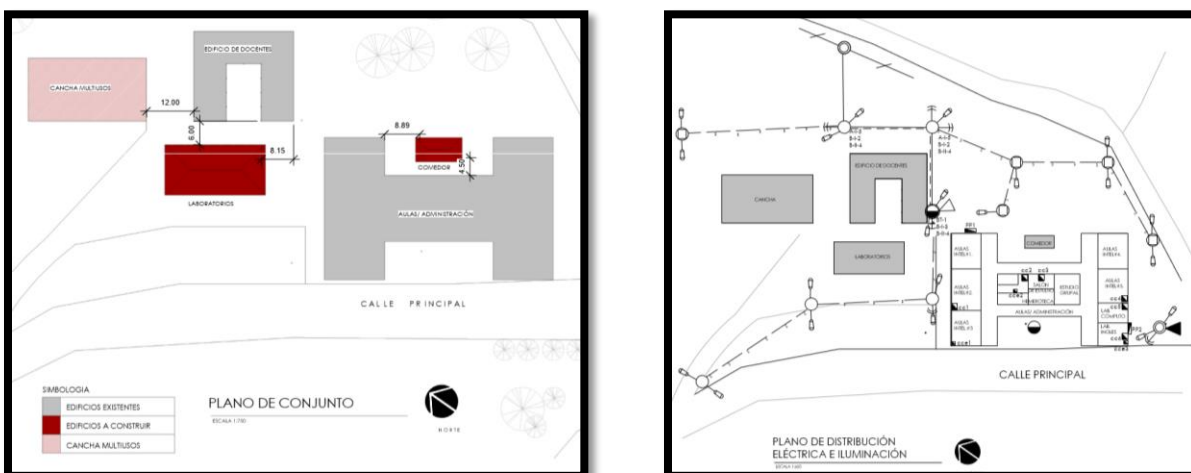


Ilustración 3- Plano Conjunto – Plano de Distribución Eléctrica e Iluminación.



### **Duración**

La obra tuvo una duración de 491 días, desde la orden de inicio hasta la recepción final de la obra; como se detalla a continuación<sup>1</sup>:

### **Línea de Tiempo del Proyecto**



**Ilustración 4 - Línea de Tiempo del Proyecto.**

La suspensión de obra fue en cumplimiento al Decreto Presidencial PCM-021-2020 en el cual se restringieron algunas garantías constitucionales, emitiendo toques de queda parciales y absolutos como medida para detener la propagación del coronavirus COVID-19.

<sup>1</sup> La fecha de suspensión de obras y de retorno de los trabajos, fue obtenida de las anotaciones realizadas en la Bitácora N° 032143.


## VII. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Como producto de la revisión documental realizada a los archivos del proyecto y a la información brindada por la UNAG, asimismo, la visita in situ realizada por el Tribunal Superior de Cuentas<sup>2</sup>, se identificaron 12 hallazgos los cuales fueron comunicados a los involucrados de acuerdo a su participación mediante los Oficios Presidencia: No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC, No. 4704-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023. Los cuales fueron respondidos por parte de la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023, por parte de la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023 de fecha 05 de diciembre del 2023 y por parte del Ex Rector mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; detallando a continuación las deficiencias encontradas:

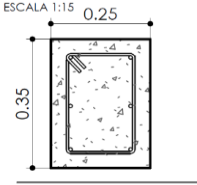
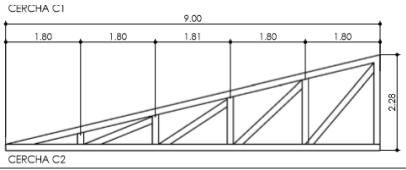
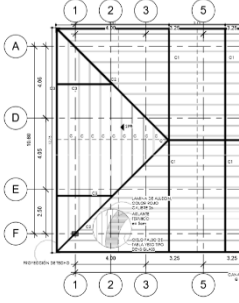
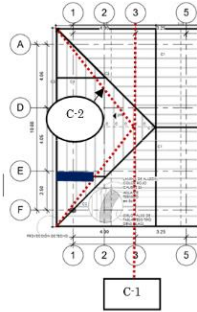
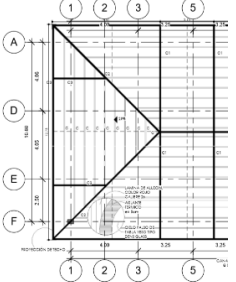
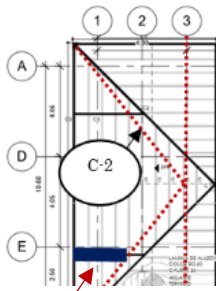
### HALLAZGO # 01

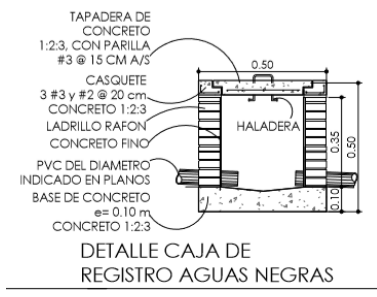
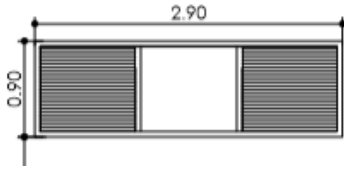
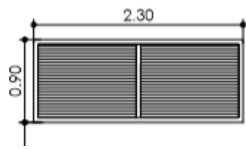
#### ACTIVIDADES QUE NO FUERON EJECUTADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS

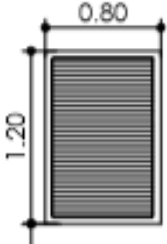
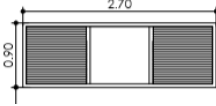
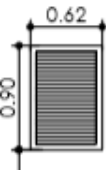
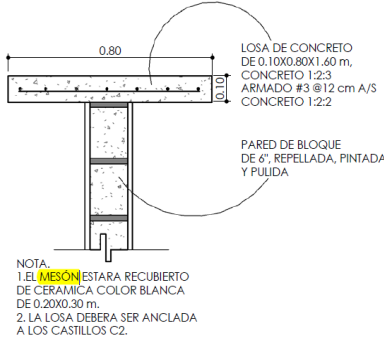

Después de realizar la visita de verificación técnica (del 08 al 12 de mayo del 2023) al proyecto: "*Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá*", se pudo comprobar que veintidós (22) actividades no fueron ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en el contrato de construcción y sus anexos (especificaciones técnicas, planos, lista de cantidades valoradas, presupuesto de la obra y fichas de costos), lo cual se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

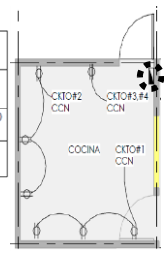

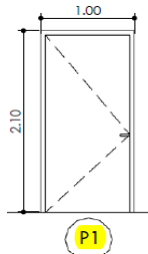
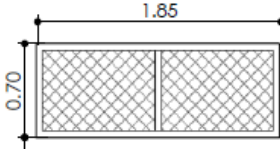
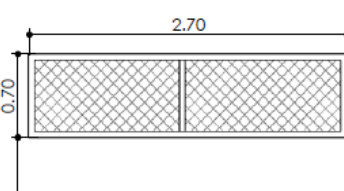
No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC																												
1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)	<p>La descripción de la Actividad y la ficha unitaria incluye el insumo "Polvera de hule".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>I ACABADOS</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)</td> <td>m2</td> <td>60.13</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Corte de cerámica ancho=0.11 m (1.84 m2).</td> <td>global</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Sellado de boquete con bloque de 6" incluye repello, pulido, sellador y pintura.</td> <td>unidad</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Limpieza Final (incluye acarreo)</td> <td>global</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SUB-TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	<b>I ACABADOS</b>				1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)	m2	60.13	2	Corte de cerámica ancho=0.11 m (1.84 m2).	global	1.00	3	Sellado de boquete con bloque de 6" incluye repello, pulido, sellador y pintura.	unidad	4.00	4	Limpieza Final (incluye acarreo)	global	1.00	<b>SUB-TOTAL</b>				<p>No incluye polvera de hule</p>  <p>No se incluyó Polvera de Hule</p>
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD																												
<b>I ACABADOS</b>																															
1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)	m2	60.13																												
2	Corte de cerámica ancho=0.11 m (1.84 m2).	global	1.00																												
3	Sellado de boquete con bloque de 6" incluye repello, pulido, sellador y pintura.	unidad	4.00																												
4	Limpieza Final (incluye acarreo)	global	1.00																												
<b>SUB-TOTAL</b>																															

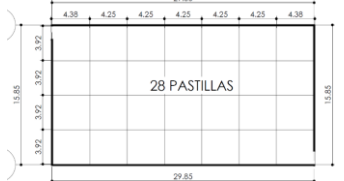



<sup>2</sup> Visita realizada del 08 - 12 de mayo del 2023.

No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC										
2	Columna (C-01) de 0.25 x 0.30 m 6#4 y #3 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI). <b>(Existe una incongruencia en las dimensiones de la columna entre planos y descripción de actividad)</b>	0.25x0.30 m  COLUMNA C01 0.25x0.35m (incongruencia) 6#4,#3@15.00cm	Dimensiones de Columna C-01 <table border="1" data-bbox="928 403 1448 604"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Dimensiones (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-A</td> <td>0.355X0.352</td> </tr> <tr> <td>1-D</td> <td>0.32X0.378</td> </tr> <tr> <td>1-E</td> <td>0.35X0.37</td> </tr> <tr> <td>1-F</td> <td>0.341X0.375</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Dimensiones (m)	1-A	0.355X0.352	1-D	0.32X0.378	1-E	0.35X0.37	1-F	0.341X0.375
Ubicación	Dimensiones (m)												
1-A	0.355X0.352												
1-D	0.32X0.378												
1-E	0.35X0.37												
1-F	0.341X0.375												
3	Cercha (C-2) de tubo estructural de 2"x6" galvanizado cal. 1.50 chapa 16 L= 9 m.	Longitud de 9.00 m  	Longitud de 8.40m Nota: Se agregó una cercha más tipo C-1 y las mismas se desplazaron, colocando la primera sobre el eje 3, dicha situación modificó la dimensión de la C-2. 										
4	Tubo estructural doble de 2"x6" galvanizado cal. 1.50 chapa 16 L= 3.19 m.	Longitud L=3.19 m 	Cambio de longitud L=2.90  Tubo										

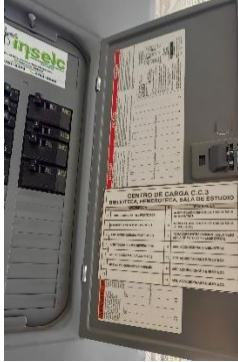


No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC																
5	Caja de registro de 50x50x50 cm	<p>50x50x50 cm</p>  <p>DETALLE CAJA DE REGISTRO AGUAS NEGRAS</p>	<p>Se encontraron cajas de diferentes dimensiones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Cantidad</th> <th>Medidas (m)</th> <th>Tipo de Caja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje 7-F sobre rampa</td> <td>1</td> <td>0.75x0.62, h=0.40</td> <td>Caja aguas lluvias</td> </tr> <tr> <td>Eje 11-F sobre rampa</td> <td>1</td> <td>0.70x0.70, h=0.80</td> <td>Caja aguas lluvias</td> </tr> <tr> <td>Eje A-1 fachada posterior</td> <td>1</td> <td>0.70X0.66, H=0.40</td> <td>Caja aguas lluvias</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Cantidad	Medidas (m)	Tipo de Caja	Eje 7-F sobre rampa	1	0.75x0.62, h=0.40	Caja aguas lluvias	Eje 11-F sobre rampa	1	0.70x0.70, h=0.80	Caja aguas lluvias	Eje A-1 fachada posterior	1	0.70X0.66, H=0.40	Caja aguas lluvias
Ubicación	Cantidad	Medidas (m)	Tipo de Caja																
Eje 7-F sobre rampa	1	0.75x0.62, h=0.40	Caja aguas lluvias																
Eje 11-F sobre rampa	1	0.70x0.70, h=0.80	Caja aguas lluvias																
Eje A-1 fachada posterior	1	0.70X0.66, H=0.40	Caja aguas lluvias																
6	Suministro e instalación de ventana (V1) de celosía y vidrio fijo de 2.90x0.90 m.	<p>(2.90x0.90 m)</p> 	<p>Diferentes dimensiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Medidas (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er Nivel Laboratorio Química eje entre 7y8</td> <td>2.96x0.90</td> </tr> <tr> <td>2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 6y7</td> <td>2.99X0.90</td> </tr> <tr> <td>2do Nivel Laboratorio Química eje A entre 7y8</td> <td>2.96x0.90</td> </tr> <tr> <td>2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 5y6</td> <td>2.85X0.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: de 13 ventanas, 04 no cumplen con las dimensiones solicitadas.</p>	Ubicación	Medidas (m)	1er Nivel Laboratorio Química eje entre 7y8	2.96x0.90	2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 6y7	2.99X0.90	2do Nivel Laboratorio Química eje A entre 7y8	2.96x0.90	2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 5y6	2.85X0.90						
Ubicación	Medidas (m)																		
1er Nivel Laboratorio Química eje entre 7y8	2.96x0.90																		
2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 6y7	2.99X0.90																		
2do Nivel Laboratorio Química eje A entre 7y8	2.96x0.90																		
2do Nivel Laboratorio Química eje F entre 5y6	2.85X0.90																		
7	Suministro e instalación de ventana (V2) de celosía y vidrio fijo de 2.30x0.90 m.	<p>(2.30x0.90 m)</p> 	<p>Diferentes dimensiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Medidas (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er nivel baño mujeres</td> <td>2.22x0.91</td> </tr> <tr> <td>1er nivel baño hombres</td> <td>3.34x0.91</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: de 04 ventanas, 02 no cumplen con las dimensiones solicitadas.</p>	Ubicación	Medidas (m)	1er nivel baño mujeres	2.22x0.91	1er nivel baño hombres	3.34x0.91										
Ubicación	Medidas (m)																		
1er nivel baño mujeres	2.22x0.91																		
1er nivel baño hombres	3.34x0.91																		

No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC				
8	Suministro e instalación de ventana (V4) de celosía y vidrio fijo de 0.80x0.90 m. (Existe una incongruencia en la dimensión de la ventana entre planos y descripción de actividad)	(0.80x0.90 m) 	(1.15x0.67m) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Medidas (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega debajo de gradas</td> <td>1.15x0.67</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la ventana encontrada no cumple con las dimensiones solicitadas.</p>	Ubicación	Medidas (m)	Bodega debajo de gradas	1.15x0.67
Ubicación	Medidas (m)						
Bodega debajo de gradas	1.15x0.67						
9	Suministro e instalación de ventana (V6) de celosía y vidrio fijo de 2.70x0.90 m.	(2.70x0.90 m) 	(2.86x0.90 m) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Medidas (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2do Nivel Laboratorio eje A entre 6 y 7</td> <td>2.86x0.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: de 02 ventanas, 01 no cumple con las dimensiones solicitadas.</p>	Ubicación	Medidas (m)	2do Nivel Laboratorio eje A entre 6 y 7	2.86x0.90
Ubicación	Medidas (m)						
2do Nivel Laboratorio eje A entre 6 y 7	2.86x0.90						
10	Suministro e instalación de ventana (V7) de celosía y vidrio fijo de 0.62x0.90 m.	(0.62x0.90 m) 	(0.91x0.91m) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Medidas (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baño varones 2do nivel</td> <td>0.91x0.91</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Medidas (m)	Baño varones 2do nivel	0.91x0.91
Ubicación	Medidas (m)						
Baño varones 2do nivel	0.91x0.91						
11	Mesón de concreto de 1.60mx0.80m h=0.90m con una losa de e=10 cm #3@0.20 m enchapado de cerámica 20x30 cm color blanco anclado a los castillos C-2 existentes.	Espesor de 10 cm  <p>NOTA: 1. EL MESÓN ESTARÁ RECUBIERTO DE CERÁMICA COLOR BLANCA DE 0.20X0.30 m. 2. LA LOSA DEBERÁ SER ANCLADA A LOS CASTILLOS C2.</p>	Espesor de 8 cm 				


No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC															
12	Suministro e instalación de centro de carga monofásico 12 espacios barra de 125 A empotrado	<p>Centro de carga de 12 espacios</p> <p>SIMBOLOGIA</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA TOMACORRIENTES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED Y COLUMNAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOMACORRIENTE ESPECIAL, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 12 ESPACIOS (CCNI)</td> </tr> </table> 		LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA TOMACORRIENTES		TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED Y COLUMNAS		TOMACORRIENTE ESPECIAL, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED		CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 12 ESPACIOS (CCNI)	<p>Centro de carga de 8 espacios</p> 							
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA TOMACORRIENTES																	
	TOMACORRIENTE DOBLE, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED Y COLUMNAS																	
	TOMACORRIENTE ESPECIAL, POLARIZADO EMPOTRADO EN PARED																	
	CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE 12 ESPACIOS (CCNI)																	
13	Suministro e instalación de Puerta (P1) de madera laurel de 1 x 2.10 m	<p>Puerta P1 de 1 x 2.10 m</p> 	<p>Diferentes dimensiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puertas</th> <th>Base (m)</th> <th>Altura (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>0.91</td> <td>2.1</td> </tr> <tr> <td>P1</td> <td>0.98</td> <td>2.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: las dos puertas encontradas e instaladas no cumplen con las especificaciones.</p>	Puertas	Base (m)	Altura (m)	P1	0.91	2.1	P1	0.98	2.12						
Puertas	Base (m)	Altura (m)																
P1	0.91	2.1																
P1	0.98	2.12																
14	Ventana (V-1) de tubo estructural de 3/4'' con malla expandida de 3/8'' calibre 13, con base y pintura color blanco de 1.85x0.70 m.	<p>Ventana V-1 de 1.85 x 0.70 m</p> 	<p>Diferentes dimensiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ventanas</th> <th>Base (m)</th> <th>Altura (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V1</td> <td>1.863</td> <td>0.706</td> </tr> <tr> <td>V1</td> <td>1.767</td> <td>0.703</td> </tr> <tr> <td>V1</td> <td>1.742</td> <td>0.704</td> </tr> <tr> <td>V1</td> <td>1.887</td> <td>0.704</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: las 04 ventanas no cumplen con las especificaciones.</p>	Ventanas	Base (m)	Altura (m)	V1	1.863	0.706	V1	1.767	0.703	V1	1.742	0.704	V1	1.887	0.704
Ventanas	Base (m)	Altura (m)																
V1	1.863	0.706																
V1	1.767	0.703																
V1	1.742	0.704																
V1	1.887	0.704																
15	Ventana (V-2) de tubo estructural de 3/4'' con malla expandida de 3/8'' calibre 13, con base y pintura color blanco de 2.70x0.70 m.	<p>Ventana V-2 de 2.70 x 0.70 m</p> 	<p>V-2 de 2.65 x 0.70 m</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ventanas</th> <th>Base (m)</th> <th>Altura (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V2</td> <td>2.646</td> <td>0.705</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la ventana encontrada e instalada no cumple con la especificación.</p>	Ventanas	Base (m)	Altura (m)	V2	2.646	0.705									
Ventanas	Base (m)	Altura (m)																
V2	2.646	0.705																

No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC		
16	Junta asfáltica para losa (profundidad 2.5 cm)	Dimensión de pastillas según plano (3.92x4.38 y 3.92x4.25) 	Diferentes dimensiones  <p>Nota: Se encontró pastilla de 4.14m x 3.85m y de 4.03m x 4.27m</p>		
17	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC1 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	Centro de carga CC1 de 24 espacios <table border="1" data-bbox="462 735 901 808"> <tr> <td data-bbox="462 735 495 808">15</td> <td data-bbox="495 735 901 808">Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC1 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp</td> </tr> </table>	15	Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC1 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	Centro de carga CC1 de 30 espacios. 
15	Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC1 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp				
18	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC2 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	Centro de carga CC2 de 24 espacios <table border="1" data-bbox="462 1197 901 1270"> <tr> <td data-bbox="462 1197 495 1270">16</td> <td data-bbox="495 1197 901 1270">Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC2 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp</td> </tr> </table>	16	Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC2 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	Centro de carga CC2 de 30 espacios 
16	Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC2 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp				



No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC
19	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC3 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	<p>Centro de carga CC3 de 24 espacios</p> <hr/> <p>17 Suministro e Instalacion de <b>Centro de Carga</b> CC3 monofásico empotrado de <b>24 espacios</b> y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp</p>	<p>Centro de carga CC3 de 30 espacios</p> 
20	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC4 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	<p>Centro de carga CC4 de 24 espacios</p> <hr/> <p>18 Suministro e Instalacion de <b>Centro de Carga</b> CC4 monofásico empotrado de <b>24 espacios</b> y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp</p>	<p>Centro de carga CC4 de 30 espacios</p> 
21	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC5 monofásico empotrado de 20 espacios y barras de 200 Amp	<p>Centro de carga CC5 de 20 espacios</p> <hr/> <p>19 Suministro e Instalacion de <b>Centro de Carga</b> CC5 monofásico empotrado de <b>20 espacios</b> y barras de 200 Amp</p>	<p>Centro de carga CC5 de 30 espacios</p> 



No.	Actividad	Solicitado en Planos y Presupuesto de la Obra	Encontrado en Visita Técnica TSC
22	Suministro e Instalación de Centro de Carga CC6 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp	<p>Centro de carga CC6 de 24 espacios</p> <p>Suministro e Instalacion de Centro de Carga CC6 monofásico empotrado de 24 espacios y barras de 200 Amp con Main de 200 Amp</p>	<p>Centro de carga CC6 de 30 espacios</p> 

Cabe señalar que todos estos cambios ejecutados en las obras no se encuentran respaldados mediante Orden de Cambio o Modificación de Contrato.

**Incumpliendo lo establecido en:**

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 71.-** Ejecución de las obras. **“Las obras se ejecutarán con apego estricto al Contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el Supervisor designado por la Administración...”**

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 185.-** Ejecución de las obras. **“Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tengan efecto vinculante entre las partes.**

El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.”

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-006-UNAG-2019**

**Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

**16. Construcción de las Obras por el Contratista**

**16.1 “El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.”**

**53. Terminación de las obras**

**53.2 “Entiéndase por terminación sustancial la **conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales**, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.”**

**CONTRATO CCO-003-UNAG-2020****CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ**

**CLÁUSULA NOVENA: “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Nota de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) **Pliego de Condiciones**, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra)**, h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>3</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>4</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal de la UNAG)**

El ingeniero reconoce: “... fue un error no instalar la polvera de hule...”, “...En cuanto a las incongruencias de las medidas de dicha columna, tal como lo detallan en el cuadro de dimensiones es correcto...”, “...En cuanto a las incongruencias de las medidas de las cajas de registro, tal como lo detallan en el cuadro de dimensiones es correcto, hay medidas que superar las dimensiones contractuales, esto debido al tipo de terreno...”, “...En cuanto a las incongruencias de las Ventanas (V-2), tal como lo detallan en el cuadro de dimensiones es correcto, hay medidas que son menores dado que en sitio que colocho un castillo por donde evacuar las aguas negras del segundo nivel...”, “... Se instaló un Centro de Carga CC1 de 30 espacios mayor capacidad al contractual, ya que, al momento de las compras, debido a Pandemia NO se encontraban de menor capacidad...”

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal de la UNAG)**

“De la actividad No. 1 a la actividad No. 22. Hemos solicitado al ingeniero José Emanuel Cáceres la revisión de cada una de las actividades encontradas en este hallazgo para dar la respuesta que corresponde...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

<sup>3</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>4</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

La empresa reconoce: "...aceptamos que fue error nuestro el no colocar dicha polvera de hule...", "... En cuanto a las incongruencias de las medidas de dicha columna, tal como lo detallan en el cuadro de dimensiones es correcto, hay medidas que superar lo contractual, pero en ningún momento las medidas son menores a lo establecido, lo importante del caso, es que el armado de hierro se respecto...", "... en cuanto a las incongruencias de las medidas de las Ventanas (V-7), tal como lo detallan en el cuadro de dimensiones es correcto, hay medidas que superar las dimensiones contractuales, lo cual genera mayor claridad para el baño de varones...", "... Se instaló un Centro de Carga CC6 de 30 Espacios Mayor capacidad al contractual, ya que, al momento de las compras, debido a Pandemia NO se encontraban de menor capacidad..."

**Opinión del Auditor**

Al analizar las respuestas enviadas por del ingeniero Cáceres y la empresa constructora Lempira S. de R.L. se concluye que el hallazgo persiste ya que ambas partes aceptan que se cometió el error de no colocar la polvera de hule y que si existen incongruencias en las medidas de columnas, cajas de registro, ventanas, además de aceptar que no se colocaron los centros de carga de acuerdo a lo solicitado y aunque las diferencias encontradas se realizaron porque no había disponibilidad en el mercado, por el tipo de terreno, o para generar mayor claridad, etc.; las mismas no fueron legalizadas ya que al revisar las 2 órdenes de cambio no se ven registrados estos cambios en las mismas. Por lo tanto, al no realizar los cambios de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento mediante órdenes de cambio y/o modificaciones; las actividades mencionadas fueron ejecutadas incumpliendo lo solicitado en el contrato y sus anexos.

El hecho descrito anteriormente, ocasionó un incumplimiento en lo solicitado en el Contrato, lo cual puede generar disputas a futuro o pérdida en la credibilidad institucional; por no cumplir con lo estipulado en el contrato.

**Recomendación No. 1**

A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Legalizar los cambios que sean consecuencia de necesidades nuevas o por causas técnicas imprevistas en el momento de la ejecución de las obras; mediante órdenes de cambio o modificaciones de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, para asegurar el estricto cumplimiento de los contratos suscritos (Obra Pública), conforme lo establece en el artículo 71 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 185 de su Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**HALLAZGO # 02**

**OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA**

Después de realizar la visita de verificación técnica (del 08 al 12 de mayo del 2023) al proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá" y después de obtener las mediciones respectivas en campo, los cálculos correspondientes y al comparar con las estimaciones de obra pagada; se encontró que treinta (30) actividades se ejecutaron en menor cantidad a la obra contratada y pagada, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>I</b>	<b>Acabados</b>						
1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule).	m2	33.00	L 577.74	29.58	-3.42	<b>-L 1,975.87</b>
	<b>Total</b>						<b>-L 1,975.87</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>II</b>	<b>Excavación y Cimentación</b>						
6	Zapata Corrida (0.50 x 0.20 m). 4#3,#3@20cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	142.91	L 603.56	137.91	-5.00	<b>-L 3,017.80</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>-L 3,017.80</b>
<b>III</b>	<b>Estructuras de Concreto y Techo</b>						

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
1	Columna (C-01) de 0.25 x 0.30 m 6#4 y #3 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	274.34	L 936.18	265.93	-8.41	<b>-L 7,873.27</b>
3	Castillo de (C-03) de 0.15 x 0.15 m 4#3 y #2 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	69.30	L 323.75	60.80	-8.50	<b>-L 2,751.88</b>
8	Solera superior (SS-01) de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	136.55	L 336.21	131.36	-5.19	<b>-L 1,744.93</b>
11	Viga (V-01) intermedia de 25x45 con 7#5 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	78.60	L 1,400.19	76.90	-1.70	<b>-L 2,380.32</b>
12	Viga (V-02) intermedia de 25x45 con 11#5 y 2#4 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	84.30	L 1,742.51	81.55	-2.75	<b>-L 4,791.90</b>
15	Gradas de concreto con varilla #4 @0.15 m A/S y huellas de 0.29 m y contra huellas 0.20 m.	m2	18.00	L 2,898.91	16.34	-1.66	<b>-L 4,812.19</b>
<b>Sub-Total</b>							<b>-L 24,354.49</b>
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>						
2	Firme de Concreto reforzado e=8cm #2 @30cm.	m2	244.20	L 493.00	234.33	-9.87	<b>-L 4,865.91</b>
3	Piso de Granito Terrazo 30x30 cm.	m2	504.74	L 667.83	485.86	-18.88	<b>-L 12,608.63</b>
4	Esmerilado y Pulido de Piso (incluye lijado de moldura).	m2	517.38	L 127.60	499.37	-18.01	<b>-L 2,298.08</b>
9	Repello en paredes e=2.5 mortero cm 1:4.	m2	826.76	L 121.84	765.74	-61.02	<b>-L 7,434.68</b>
10	Pulido en paredes e= 5mm.	m2	826.76	L 73.92	765.74	-61.02	<b>-L 4,510.60</b>

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
17	Pasamanos de tubo estructural de 2"x2" y soportes de tubo estructural de 4"x4" pintados con pintura anticorrosiva color negro h=0.90 m.	m2	44.72	L 2,324.30	42.65	-2.07	-L 4,811.30
<b>Sub-Total</b>							-L 36,529.20
<b>V Instalaciones Hidrosanitarias</b>							
2	Caja de registro de 50x50x50 cm.	unidad	18.00	L 3,404.06	17.00	-1.00	-L 3,404.06
<b>Sub-Total</b>							-L 3,404.06
<b>VI Instalaciones Eléctricas</b>							
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado 120V, 15A empotrado en pared cable 2#12 + 1#14 THHN cobre tubo de PVC cedula 40 3/4" h=0.45m NPT.	unidad	37.00	L 1,841.35	35.00	-2.00	-L 3,682.70
<b>Sub-Total</b>							-L 3,682.70
<b>Total</b>							-L 70,988.25
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>IV Acabados</b>							
16	Rampa de concreto e=10 cm incluye bloque #2 @ 30 cm concreto 1:2:2.	m2	11.76	L 881.39	6.96	-4.80	-L 4,230.67
<b>Total</b>							-L 4,230.67

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>						
2	Cerco de malla ciclón galvanizada de 6 ft y tubo de HG 1 1/2" tensores de varilla de hierro de 1/2" diagonal (en forma de X) y 1/2" en la parte superior incluye tapón de PVC 1 1/2", aplicación de pintura en áreas de soldadura.	m2	161.77	L 726.20	140.26	-21.51	-L 15,620.56
	<b>Sub-Total</b>						-L 15,620.56
<b>VII</b>	<b>Pintura</b>						
2	Pintado en paredes.	m2	154.76	L 64.85	112.70	-42.06	-L 2,727.59
	<b>Sub-Total</b>						-L 2,727.59
	<b>Total</b>						-L 18,348.15
<b>SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO EXISTENTE DE AULAS Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>I</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>						
1	Suministro e instalación de tomacorrientes para proyector en techo, incluye cable 2#12thhn cobre, 1#14 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1/2" y accesorios.	C/U	8.00	L 1,751.82	6.00	-2.00	-L 3,503.64

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
23	Suministro e Instalación de Acometida para PP1, 2#4/0 thhn cobre, 1#4/0 thhn cobre N, 1#2 thhn cobre T, Ducto Emt (superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	50.00	L 1,836.50	46.16	-3.84	<b>-L 7,052.16</b>
26	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Aula N°3 incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1-1/2" y accesorios.	Metros	20.00	L 367.92	13.29	-6.71	<b>-L 2,468.74</b>
27	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Cubículos de Maestros incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1 1/2" y accesorios.	Metros	20.00	L 367.92	12.82	-7.18	<b>-L 2,641.67</b>
32	Suministro e Instalación de Acometida subterránea para la Cancha multiusos.	Metros	50.00	L 607.99	46.09	-3.91	<b>-L 2,377.24</b>
33	Suministro e Instalación de Acometida para PP2, 2#2/0 thhn cobre, 1#2/0 thhn cobre N, 1#4 thhn cobre T, Ducto Emt (superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	25.00	L 1,287.62	22.82	-2.18	<b>-L 2,807.01</b>
<b>Total</b>							<b>-L 20,850.46</b>



No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>ACTIVIDADES NUEVAS</b>							
<b>I</b>	<b>Actividades Varias</b>						
1	Viga de Concreto de 0.25x0.25m; 6#4, y #3@15cms, concreto 1:2:2 (Para Gradadas).	ML	11.10	L 1,019.38	8.66	-2.44	<b>-L 2,487.29</b>
14	Dado de concreto 1:2:2 de 0.40x0.30x0.40 m (para anclaje de castillos) 4 #4 #2@0.15 m.	Unidad	5.00	L 364.36	0.00	-5.00	<b>-L 1,821.80</b>
23	Tallado de Elementos de Concreto de 45cms.	ML	325.80	L 115.23	291.96	-33.84	<b>-L 3,899.38</b>
24	Tallado de Elementos de Concreto de 25cms.	ML	327.06	L 95.62	161.42	-165.64	<b>-L 15,838.50</b>
25	Tallado de Elementos de Concreto de 20cms.	ML	327.50	L 88.87	112.54	-214.96	<b>-L 19,103.50</b>
	<b>Total</b>						<b>-L 43,150.47</b>
	<b>Costo Total Contrato Original + Orden de Cambio No. 1 y 2</b>						<b>-L 159,543.87</b>

Cabe mencionar que, aquellas actividades ocultas como lo representan las vigas, joist y castillos, fueron tomadas sus medidas de acuerdo a los planos As Built enviados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); así mismo, se adjunta la memoria de cálculo (*Ver Anexo*) con los datos producto del levantamiento realizado por el TSC.

También se encontró durante la visita que en la actividad No. 1 de Acabados “Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)” que corresponde al proyecto Reacondicionamiento de Edificio Existente del Centro Regional de Tomalá de la Universidad Nacional de Agricultura; no contaba con la polvera de hule y al observar las fichas de costos se verificó el precio del material.



No se incluyó polvera de hule

Por lo tanto, se procedió a calcular el costo del material que no fue instalado, detallándose a continuación:

Ficha de costo de actividad: Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS						
DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALA. LICITACIÓN: LPN-006-UNAG-2019						
REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE DE AULAS						
Actividad: Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule)					Unidad:	Ctd. de Obra
					M2	60.13
Materiales	Unidad	Rend.	Desperd:	Precio	Subtotal	Total
				Unit(Lps)	(Lps)	(Lps)
TABLAYESO 4' X 8'	UNID	0.700		L 120.00	L 84.00	L 5,050.92
CANAL DE 10'	LANCE	0.500		L 45.00	L 22.50	L 1,352.93
CINTA PARA JUNTA DE TABLAYESO	ROLLO	0.250		L 40.00	L 10.00	L 601.30
MASILLA PARA TABLAYESO	CUBE	0.070		L 500.00	L 35.00	L 2,104.55
PARAL DE 8'	LANCE	0.700		L 50.00	L 35.00	L 2,104.55
TORNILLO AUTORROSCANTE 1½" PARA TABLAYESO	UNID	30.000		L 2.00	L 60.00	L 3,607.80
TORNILLO AUTORROSCANTE DE 7/16 PARA TABLAYESO	UNID	9.000		L 2.00	L 18.00	L 1,082.34
CLAVO DE ACERO 1 "	UNID	4.000		L 1.00	L 4.00	L 240.52
<b>POLVERA DE HULE</b>	<b>ML</b>	<b>0.500</b>		<b>L 100.00</b>	<b>L 50.00</b>	<b>L 3,006.50</b>
Subtotal en MATERIALES					L 318.50	L 19,151.41
Mano de Obra	Unidad	Rend.	Desperd:	Precio	Subtotal	Total
				Unit(Lps)	(Lps)	(Lps)
CARPINTERO	JRD	0.300		L 350.00	L 105.00	L 6,313.65
AYUDANTE	JRD	0.300		L 220.00	L 66.00	L 3,968.58
Subtotal en MANO DE OBRA					L 171.00	L 10,282.23
Herramientas y Equipos	Unidad	Rend.	Desperd:	Precio	Subtotal	Total
				Unit(Lps)	(Lps)	(Lps)
Herramienta Menor	%	5%			L 8.55	L 514.11
Subtotal en HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					L 8.55	L 514.11
<b>RESUMEN DE CONCEPTOS</b>						
PRECIO UNITARIO DE MATERIALES					L 318.50	L 19,151.41
PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA					L 171.00	L 10,282.23
PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO					L 8.55	L 514.11
<b>COSTO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD</b>					<b>L 498.05</b>	<b>L 29,947.75</b>
GASTOS GENERALES					10%	L 49.81 L 2,994.78
FACTOR DE SOBRECOSTO					6%	L 29.88 L 1,796.87
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>L 577.74</b>	<b>L 34,739.51</b>

PARED DE TABLA YESO (INCLUYE POLVERA DE HULE)				UNIDAD:	CANT. DE OBRA MEDIDA TSC
				M <sup>2</sup>	33.00
Nº	INSUMO	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (precio por m <sup>2</sup> de pared de tabla yeso)
1.	Polvera de hule	ml	0.500	L 100.00	L 50.00
<b>TOTAL = (SUBTOTAL x CANTIDAD DE OBRA)</b>					<b>L 1,650.00</b>

Así mismo, se revisaron las 2 órdenes de cambio y en las mismas no se encuentran reflejados estas disminuciones de obra ni cambios encontrados por parte del TSC durante el levantamiento de obra realizado.

Por lo tanto, existe una diferencia por cantidades de obras pagadas que no fueron ejecutadas, la cual asciende a un monto de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 161,193.87).**

Obra pagada no ejecutada	L	159,543.87
Polvera de hule	L	1,650.00
<b>Total</b>	<b>L</b>	<b>161,193.87</b>

**Incumpliendo lo siguiente:**

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 28.-** Pagos al contratista. “El precio será cierto y determinado y **se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo**, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...”

**ARTÍCULO 73.-** Pago de las obras. “**El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada**, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes...”

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 191.** Pagos al contratista. “**La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada** de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento. Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, **acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada**, de acuerdo con sus distintos conceptos, así

como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago...”

**ARTÍCULO 217.** Atribuciones de los Supervisores. “Corresponde a los Supervisores: ...h) **Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada**, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, **verificando la presentación correcta** de las facturas o **estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista...**”

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-006-UNAG-2019**

### **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

#### **42. Estimaciones de Obra**

42.4 “El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.”

## **CONTRATO CCO-003-UNAG-2020**

### **CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ**

**CLAUSULA NOVENA: “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Nota de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c) Pliego de Condiciones**, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, **g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra)**, h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, **j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente**, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>5</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>6</sup>:

---

<sup>5</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>6</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal de la UNAG)**

“...Las cantidades cobradas, fueron consensuadas en su debido momento entre la empresa y la supervisión, ambas partes estuvieron durante la ejecución de dicha actividad, se adjunta memoria de cálculo...”, “... SE SOLICITA MEDICIÓN IN SITU EN COMPAÑÍA DE LA SUPERVISIÓN, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y EMPRESA CONTRATISTA.”

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal de la UNAG)**

“De las 30 actividades que según la revisión realizada por la auditoria de los técnicos del TSC, que fueron pagadas y no ejecutadas, serán contestadas por el ingeniero José Emanuel Cáceres (Supervisor del Proyecto). En ningún momento se ha pretendido por parte nuestra y tampoco CREO de parte del ingeniero Cáceres o de la empresa y como escribí anteriormente dañar los recursos de la Universidad que son los recursos del Estado de Honduras...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

“...Las cantidades cobradas, fueron consensuadas en su debido momento entre la empresa y la supervisión, ambas partes estuvieron durante la ejecución de dicha actividad, se adjunta memoria de cálculo...”, “... SE SOLICITA MEDICIÓN IN SITU EN COMPAÑÍA DE LA SUPERVISIÓN, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y EMPRESA CONTRATISTA.”

Cabe señalar que mediante nota SEAPI-069-2023 de fecha 24 de abril del 2023, la UNAG le notificó a la empresa constructora Lempira S. de R.L. que se solicitaba el acompañamiento de ellos durante la visita<sup>7</sup> realizada por parte del Tribunal Superior de Cuentas al proyecto, pero no se presentaron a la misma. Sin embargo, se contó con el acompañamiento del ingeniero Cáceres<sup>8</sup> durante el levantamiento de obra, siendo él mismo quien indicó la ubicación de los tomacorrientes y las diferentes rutas de los cables en la parte eléctrica.

Considerando la solicitud tanto de la empresa constructora Lempira S. de R.L. y del Supervisor Cáceres y lo detallado anteriormente se realizó una revisión de las memorias de cálculo en conjunto con la empresa constructora y el TSC los días 22 y 23 de enero del 2024 obteniendo el siguiente cuadro:

---

<sup>7</sup> Visita realizada del 08 - 12 de mayo del 2023.

<sup>8</sup> Supervisor por parte de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

Tabla 2: Actividades Revisadas en Conjunto con la Empresa Contratista

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>I</b>	<b>Acabados</b>						
1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule).	m2	33.00	L 577.74	29.58	-3.42	<b>-L 1,975.87</b>
	<b>Total</b>						<b>-L 1,975.87</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>II</b>	<b>Excavación y Cimentación</b>						
6	Zapata Corrida (0.50 x 0.20 m) 4#3,#3@20cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	142.91	L 603.56	142.91	0.00	<b>L 0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>L 0.00</b>
<b>III</b>	<b>Estructuras de Concreto y Techo</b>						
1	Columna (C-01) de 0.25 x 0.30 m 6#4 y #3 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	274.34	L 936.18	268.25	-6.09	<b>-L 5,701.34</b>
3	Castillo de (C-03) de 0.15 x 0.15 m 4#3 y #2 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	69.30	L 323.75	60.80	-8.50	<b>-L 2,751.88</b>
8	Solera superior (SS-01) de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	136.55	L 336.21	132.18	-4.37	<b>-L 1,469.24</b>



No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
11	Viga (V-01) intermedia de 25x45 con 7#5 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	78.60	L 1,400.19	78.60	0.00	<b>L 0.00</b>
12	Viga (V-02) intermedia de 25x45 con 11#5 y 2#4 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	84.30	L 1,742.51	84.30	0.00	<b>L 0.00</b>
15	Gradas de concreto con varilla #4 @0.15 m A/S y huellas de 0.29 m y contra huellas 0.20 m.	m2	18.00	L 2,898.91	16.34	-1.66	<b>-L 4,812.19</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>-L 14,734.65</b>
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>						
2	Firme de Concreto reforzado e=8cm #2 @30cm.	m2	244.20	L 493.00	234.33	-9.87	<b>-L 4,865.91</b>
3	Piso de Granito Terrazo 30x30 cm.	m2	504.74	L 667.83	485.86	-18.88	<b>-L 12,608.63</b>
4	Esmerilado y Pulido de Piso (incluye lijado de moldura).	m2	517.38	L 127.60	499.37	-18.01	<b>-L 2,298.08</b>
9	Repello en paredes e=2.5 mortero cm 1:4.	m2	826.76	L 121.84	787.99	-38.77	<b>-L 4,723.74</b>
10	Pulido en paredes e= 5mm.	m2	826.76	L 73.92	787.99	-38.77	<b>-L 2,865.88</b>

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
17	Pasamanos de tubo estructural de 2"x2" y soportes de tubo estructural de 4"x4" pintados con pintura anticorrosiva color negro h=.90 m.	m2	44.72	L 2,324.30	44.21	-0.51	<b>-L 1,185.39</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>-L 28,547.63</b>
<b>V</b>	<b>Instalaciones Hidrosanitarias</b>						
2	Caja de registro de 50x50x50 cm.	unidad	18.00	L 3,404.06	18.00	0.00	<b>L 0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>L 0.00</b>
<b>VI</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>						
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado 120V, 15A empotrado en pared cable 2#12 + 1#14 THHN cobre tubo de PVC cedula 40 3/4" h=0.45m NPT.	unidad	37.00	L 1,841.35	37.00	0.00	<b>L 0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>						<b>L 0.00</b>
	<b>Total</b>						<b>-L 43,282.28</b>



No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.</b>							
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>						
16	Rampa de concreto e=10 cm incluye bloque #2 @ 30 cm concreto 1:2:2.	m2	11.76	L 881.39	11.76	0.00	L 0.00
	<b>Total</b>						L 0.00
<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>						
2	Cerco de malla ciclón galvanizada de 6 ft y tubo de HG 1 1/2" tensores de varilla de hierro de 1/2" diagonal (en forma de X) y 1/2" en la parte superior incluye tapón de PVC 1 1/2", aplicación de pintura en áreas de soldadura.	m2	161.77	L 726.20	161.77	0.00	L 0.00
	<b>Sub-Total</b>						L 0.00
<b>VII</b>	<b>Pintura</b>						
2	Pintado en paredes.	m2	154.76	L 64.85	154.76	0.00	L 0.00
	<b>Sub-Total</b>						L 0.00
	<b>Total</b>						L 0.00

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
<b>SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO EXISTENTE DE AULAS Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>							
<b>I</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>						
1	Suministro e instalación de Tomacorrientes para proyector en techo, incluye cable 2#12thhn cobre, 1#14 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1/2" y accesorios.	C/U	8.00	L 1,751.82	6.00	-2.00	<b>-L 3,503.64</b>
23	Suministro e Instalación de Acometida para PP1, 2#4/0 thhn cobre, 1#4/0 thhn cobre N, 1#2 thhn cobre T, Ducto Emt (superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	50.00	L 1,836.50	46.16	-3.84	<b>-L 7,052.16</b>
26	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Aula N°3 incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1-1/2" y accesorios.	Metros	20.00	L 367.92	13.29	-6.71	<b>-L 2,468.74</b>

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
27	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Cubículos de Maestros incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 11/2" y accesorios.	Metros	20.00	L 367.92	12.82	-7.18	<b>-L 2,641.67</b>
32	Suministro e Instalación de Acometida subterránea para la Cancha multiusos.	Metros	50.00	L 607.99	46.09	-3.91	<b>-L 2,377.24</b>
33	Suministro e Instalación de Acometida para PP2, 2#2/0 thhn cobre, 1#2/0 thhn cobre N, 1#4 thhn cobre T, Ducto Emt (superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	25.00	L 1,287.62	22.82	-2.18	<b>-L 2,807.01</b>
<b>Total</b>							<b>-L 20,850.46</b>
<b>ACTIVIDADES NUEVAS</b>							
<b>I</b>	<b>Actividades Varias</b>						
1	Viga de Concreto de 0.25x0.25m; 6#4, y #3@15cms, concreto 1:2:2 (Para Gradas).	ML	11.10	L 1,019.38	11.10	0.00	<b>L 0.00</b>

No	Concepto	Unidad	Cantidad/ Pagada (a)	Precio Unitario (b)	Cantidad / Medidas TSC (c)	Diferencia (d) d= a-c	Total (e) e= b*d
14	Dado de concreto 1:2:2 de 0.40x0.30x0.40 m (para anclaje de castillos) 4 #4 #2@0.15 m.	Unidad	5.00	L 364.36	5.00	0.00	<b>L 0.00</b>
23	Tallado de Elementos de Concreto de 45cms.	ML	325.80	L 115.23	310.40	-15.40	<b>-L 1,774.54</b>
24	Tallado de Elementos de Concreto de 25cms.	ML	327.06	L 95.62	309.79	-17.27	<b>-L 1,651.36</b>
25	Tallado de Elementos de Concreto de 20cms.	ML	327.50	L 88.87	266.99	-60.51	<b>-L 5,377.52</b>
<b>Total</b>							<b>-L 8,803.42</b>
<b>Costo Total Contrato Original + Orden de Cambio No. 1 y 2</b>							<b>-L 74,912.03</b>

PARED DE TABLA YESO (INCLUYE POLVERA DE HULE)				UNIDAD:	CANT. DE OBRA MEDIDA TSC
				M <sup>2</sup>	33.00
Nº	INSUMO	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (precio por m <sup>2</sup> de pared de tabla yeso)
1.	Polvera de hule.	ml	0.500	L 100.00	L 50.00
<b>TOTAL = (SUBTOTAL x CANTIDAD DE OBRA)</b>					<b>L 1,650.00</b>

Por lo tanto, existe una diferencia por cantidades de obras pagadas que no fueron ejecutadas, la cual asciende a un monto de: **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 76,562.03)**; para lo cual se firmó un acta el 12 de febrero del 2024, donde se dio a conocer a la empresa constructora Lempira S. de R.L. la justificación de cada actividad y el monto final del hallazgo (*Ver Anexo*)

Obra pagada no ejecutada	L	74,912.03
Polvera de hule	L	1,650.00
<b>Total</b>	<b>L</b>	<b>76,562.03</b>

### **Opinión del Auditor**

Después de analizar las respuestas enviadas por el ingeniero Cáceres y la empresa constructora Lempira S. de R.L. y posterior a la revisión realizada en conjunto; se concluye que el hallazgo no se desvanece, ya que siempre persiste una diferencia económica de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 76,562.03) que corresponde al monto de obra pagada no ejecutada. Es importante destacar que la empresa constructora Lempira S. de R.L. pagó la diferencia encontrada, respaldándose dicho pago mediante Cheque No. 84049599 de fecha 28 de febrero del 2024 a nombre de la Tesorería General de la República y el Recibo No. 25514-2024-1 de fecha 28 de febrero del 2024. (*Ver Anexo 3*)

El control deficiente, así como las revisiones incorrectas de las mismas, ocasionaron un pago inadecuado de las obras; por un monto de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 76,562.03).

### **Recomendación No. 2**

A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Llevar un mejor control de las cantidades de obra ejecutada, realizar una medición final que les permita comprobar que el precio pagado corresponda a lo ejecutado y pagar al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo; al tenor de lo establecido en los Artículos 28 y 73 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 191 y 217 de su Reglamento, teniendo el debido cuidado de no asumir ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**HALLAZGO # 03**

**LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES PAGADOS EN LA OBRA NO ESTABAN INCLUIDOS EN LAS ÓRDENES DE CAMBIO No.1 Y No.2**

Después de analizar la Orden de Cambio No. 1 y la Orden de Cambio No. 2, en las cuales se incorporaron aumentos y disminuciones en las cantidades de obra contractual, así como, actividades nuevas al proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá", y al comparar lo medido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) durante la visita de verificación técnica<sup>9</sup> con lo contratado y pagado por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), se encontró que existen diferencias, donde algunas actividades se ejecutaron en mayor y menor cantidad a lo contratado y pagado. Cabe señalar que dichas diferencias encontradas no estaban incluidas en las Órdenes de Cambio mencionadas.

**Recuento de Actividades**

Descripción	Número de Actividades
Actividades verificadas por el TSC.	209
Actividades ejecutadas en menor cantidad a lo contratado.	20
Actividades ejecutadas en mayor cantidad a lo contratado.	25
Actividades ejecutadas en igual cantidad a lo contratado.	164

\*Cuadro actualizado después de realizada la revisión en conjunto con la Empresa Constructora.

REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA						
No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>I</b>	<b>Acabados</b>					
1	Pared de tabla yeso (incluye polvera de hule).	m2	33.00	29.58	-3.42	Menos
<b>II</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>					
2	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado 120V, 15A empotrado en mesa cable 2#12 + 1#14 THHN cobre tubo de PVC célula 40 3/4" h=0.45m NPT.	unidad	42.00	44.00	2.00	Más

<sup>9</sup>Período comprendido del 08 - 12 de mayo del 2023.

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>II Excavación y Cimentación</b>						
6	Zapata Corrida (0.50 x 0.20 m) 4#3,#3@20cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	142.91	142.91	0.00	Igual
<b>III Estructuras de Concreto y Techo</b>						
1	Columna (C-01) de 0.25 x 0.30 m 6#4 y #3 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	274.34	268.25	-6.09	Menos
3	Castillo de (C-03) de 0.15 x 0.15 m 4#3 y #2 @15 cms dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	69.30	60.80	-8.50	Menos
8	Solera superior (SS-01) de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	136.55	132.18	-4.37	Menos
11	Viga (V-01) intermedia de 25x45 con 7#5 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	78.60	78.60	0.00	Igual
12	Viga (V-02) intermedia de 25x45 con 11#5 y 2#4 y #3 @ 15 cm dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	ml	84.30	84.30	0.00	Igual
13	Losa de concreto e= 8 cm #2@ 25 cm A/S incluye lamina ondulada steel deck 1.20 dosificación 1:2:2 (3,000 PSI).	m2	244.93	251.42	6.49	Más
15	Gradas de concreto con varilla #4 @0.15 m A/S y huellas de 0.29 m y contra huellas 0.20 m.	m2	18.00	16.34	-1.66	Menos
16	Estructura de techo (clavadores) de canaleta de 2"x6" 1.1 mm galvanizada y aluzinc calibre 26 color rojo tensores de varilla de 1/2".	m2	345.81	352.60	6.79	Más
26	Suministro e instalación de tubo PVC de 4" SDR 64 para bajante (incluye accesorios).	ml	118.20	130.59	12.39	Más
<b>IV Acabados</b>						
2	Firme de Concreto reforzado e=8cm #2 @30cm.	m2	244.20	234.33	-9.87	Menos
3	Piso de Granito Terrazo 30x30 cm.	m2	504.74	485.86	-18.88	Menos
4	Esmerilado y Pulido de Piso (incluye lijado de moldura).	m2	517.38	499.37	-18.01	Menos
5	Moldura de granito h= 7cm.	m2	180.54	192.90	12.36	Más
9	Repello en paredes e=2.5 mortero cm 1:4.	m2	826.76	787.99	-38.77	Menos
10	Pulido en paredes e= 5mm.	m2	826.76	787.99	-38.77	Menos

16	Balcón de tubo estructural 3/4" chapa 14 pintado con pintura anticorrosiva color negro.	m2	49.53	54.60	5.07	Más
17	Pasamanos de tubo estructural de 2"x2" y soportes de tubo estructural de 4"x4" pintados con pintura anticorrosiva color negro h=.90 m.	m2	44.72	44.21	-0.51	Menos
<b>V</b>	<b>Instalaciones Hidrosanitarias</b>					
2	Caja de registro de 50x50x50 cm.	unidad	18.00	18.00	0.00	Igual
<b>VI</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>					
3	Suministro e Instalación de interruptor sencillo empotrado en pared tubería de PVC cedula 40 3/4" cable 2#14 THHN cobre.	unidad	2.00	7.00	5.00	Más
6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado 120V, 15A empotrado en pared cable 2#12 + 1#14 THHN cobre tubo de PVC cedula 40 3/4" h=0.45m NPT.	unidad	37.00	38.00	1.00	Más
8	Suministro e instalación de acometida principal 2#2/0 + 1#1/0 N + 1#4 tierra en ducto PVC cedula 40 2" subterránea hasta panel de distribución.	ml	53.00	63.67	10.67	Más

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>III</b>	<b>Estructuras de Concreto y Techo</b>					
12	Suministro e instalación de tubo PVC de 3" para bajante (incluye accesorios).	ml	36.00	45.98	9.98	Más
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>					
1	Paredes de bloque de 6".	m2	29.49	34.74	5.25	Más
9	Repello en paredes e=2.5 mortero cm 1:4.	m2	72.46	84.92	12.46	Más
15	Acera e=7.5 cm (incluye hilada de bloque) varilla #2@0.20m dosificación 1:2:2.	m2	33.65	33.65	0.00	Igual
16	Rampa de concreto e=10 cm incluye bloque #2 @ 30 cm concreto 1:2:2.	m2	11.76	11.76	0.00	Igual

**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTUSOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>III</b>	<b>Estructuras de Concreto</b>					



4	Losa de concreto con acero de temperatura #2 @0.25 m A/S e=0.10 m.	m2	480.00	492.26	12.26	Más
<b>IV</b>	<b>Acabados</b>					
2	Cerco de malla ciclón galvanizada de 6 ft y tubo de HG 1 1/2" tensores de varilla de hierro de 1/2" diagonal (en forma de X) y 1/2" en la parte superior incluye tapón de PVC 1 1/2", aplicación de pintura en áreas de soldadura.	m2	161.77	161.77	0.00	Igual
<b>V</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>					
3	Suministro e instalación de acometida principal 2#10 +1#12T en ducto PVC eléctrico cedula 40 1".	ml	60.00	72.36	12.36	Más
<b>VII</b>	<b>Pintura</b>					
2	Pintado en paredes.	m2	154.76	154.76	0.00	Igual
<b>SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO EXISTENTE DE AULAS Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>						
No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>I</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>					
1	Suministro e instalación de Tomacorrientes para proyector en techo, incluye cable 2#12thhn cobre, 1#14 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1/2" y accesorios.	C/U	8.00	6.00	-2.00	Menos
9	Suministro e Instalación de Acometida CC1, 2#2/0 thhn cobre, 1#1/0 thhn cobre N,1#6 thhn cobre T, Ducto Emt de 2".	Metros	40.00	54.88	14.88	Más
10	Suministro e Instalación de Acometida CC2, 2#1/0 thhn cobre, 1#1/0 thhn cobre N,1#6 thhn cobre T, Ducto Emt de 2".	Metros	50.00	70.78	20.78	Más
11	Suministro e Instalación de Acometida CC3, 2#1/0 thhn cobre, 1#1/0 thhn cobre N,1#6 thhn cobre T, Ducto Emt de 2".	Metros	60.00	74.38	14.38	Más
12	Suministro e Instalación de Acometida CC4, 2#1/0 thhn cobre, 1#1/0 thhn cobre N,1#6 thhn cobre T, Ducto Emt de 2".	Metros	30.00	45.92	15.92	Más
13	Suministro e Instalación de Acometida CC5, 2#2 thhn cobre, 1#2 thhn cobre N,1#8 thhn cobre T, Ducto Emt de 1-1/2".	Metros	20.00	35.77	15.77	Más
14	Suministro e Instalación de Acometida CC6, 2#2 thhn cobre, 1#2 thhn cobre N,1#8 thhn cobre T, Ducto Emt de 1-1/2".	Metros	15.00	22.82	7.82	Más

23	Suministro e Instalación de Acometida para PP1, 2#4/0 thhn cobre, 1#4/0 thhn cobre N,1#2 thhn cobre T, Ducto Emt(superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	50.00	46.16	-3.84	Menos
26	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Aula N°3 incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1-1/2" y accesorios.	Metros	20.00	13.29	-6.71	Menos
27	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente, Cubículos de Maestros incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1-1/2" y accesorios.	Metros	20.00	12.82	-7.18	Menos
28	Suministro e Instalación de Acometida para Centro de Carga Existente en laboratorio de inglés incluye cable 2#4thhn cobre, 1#10 thhn tierra en ducto PVC eléctrico c-40 de 1-1/2" y accesorios.	Metros	15.00	22.82	7.82	Más
31	Suministro e Instalación de acometida subterránea para edificio de docentes, Etapa 2; 2#1/0 THHN Cobre + 1#2 THHN Neutro de cobre + 1#8 THHN Tierra de Cobre, en ducto PVC C-40 de 2".	Metros	45.00	55.56	10.56	Más
32	Suministro e Instalación de Acometida subterránea para la Cancha multiusos.	Metros	50.00	46.09	-3.91	Menos
33	Suministro e Instalación de Acometida para PP2, 2#2/0 thhn cobre, 1#2/0 thhn cobre N,1#4 thhn cobre T, Ducto Emt(superficial), PVC eléctrico y accesorios (subterráneo) de 4".	Metros	25.00	22.82	-2.18	Menos

**ORDEN DE CAMBIO No. 2**

**ACTIVIDADES NUEVAS**

No.	Concepto	Unidad	UNAG	TSC		Más, Menos o Igual
			Cantidad (a)	Cantidad (c)	Diferencia d=(c-a)	
<b>I</b>	<b>Actividades Varias</b>					
1	Viga de Concreto de 0.25x0.25m; 6#4, y #3@15cms, concreto 1:2:2 (Para Gradadas).	ML	11.10	11.10	0.00	Igual
8	Cielo Falso de PVC en Edificio y Cafetería Según diseño propuesto por Supervisión.	M2	550.12	578.03	27.91	Más
14	Dado de concreto 1:2:2 de 0.40x0.30x0.40 m (para anclaje de castillos) 4 #4 #2@0.15 m.	Unidad	5.00	5.00	0.00	Igual
21	Tallado de Elementos de Concreto de 35cms.	ML	324.70	324.70	0.00	Igual
22	Tallado de Elementos de Concreto de 30cms.	ML	97.50	193.00	95.50	Más
23	Tallado de Elementos de Concreto de 45cms.	ML	325.80	310.40	-15.40	Menos

24	Tallado de Elementos de Concreto de 25cms.	ML	327.06	309.79	-17.27	Menos
25	Tallado de Elementos de Concreto de 20cms.	ML	327.50	266.99	-60.51	Menos
27	Tallado de Elementos de Concreto de 6cms.	ML	390.00	443.90	53.90	Más

**Incumpliendo lo siguiente:**

**REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 185.-** Ejecución de las obras. **“Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos** y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, **deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tengan efecto vinculante entre las partes.**

El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.”

**ARTÍCULO 194.** Riesgo del contratista. “La ejecución del contrato de obra pública se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato en los términos que disponen los artículos 195, 196 y 197 de este Reglamento. La Administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas del respectivo contrato.”

**CONTRATO CCO-003-UNAG-2020**

**“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** “EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE...**”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>10</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L, mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>11</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal de la UNAG)**

“Estos aumentos y disminuciones de cantidades de obra contractual están reflejadas en Orden de Cambio No. 4”.

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal de la UNAG)**

“Este hallazgo serán contestados por el ingeniero José Emanuel Cáceres (Supervisor del Proyecto). Y como referencia y tomando como base las respuestas que se presenten de los hallazgos 1,2.”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

No se pronunció al respecto.

**Opinión del Auditor**

La respuesta enviada por el ingeniero Cáceres, no desvanece el hallazgo encontrado por este Ente Rector del Estado, él menciona que los aumentos y disminuciones están reflejados en Orden de Cambio No.4<sup>12</sup>, sin embargo al observar el cuadro de evidencia que envió, al final en el mismo dice “GRAN TOTAL + ORDENES DE CAMBIO #1 Y #2”. Asimismo, al momento de realizar el levantamiento se tomaron como referencia las cantidades de obra presentadas en las órdenes de cambio 1 y 2, encontrándose las diferencias detalladas en el presente hallazgo; por tal razón era necesario realizar otra orden de cambio para legalizar las diferencias mencionadas.

El hecho descrito anteriormente, ocasionó un incumplimiento en los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, lo cual podría generar disputas a futuro o pérdida en la credibilidad institucional; debido a que no se comunicó ni se legalizó el total de los aumentos y disminuciones en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato.

**Recomendación No. 3**

A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Llevar un control estricto de las cantidades de obra ejecutadas teniendo el cuidado que previo a la recepción final de la obra se realicen las mediciones y comprobaciones finales y en el caso de que existiesen diferencias ajustarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 122 y los Artículos 185, 203 y 206 del Reglamento, para legalizar los aumentos y disminuciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de la obra. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

<sup>10</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>11</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

<sup>12</sup> Conforme a la documentación remitida a este Ente Contralor, la cual fue analizada por el equipo técnico no se encontró la Orden de Cambio No. 4.

**HALLAZGO # 04****SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA EXISTIENDO INCONSISTENCIAS**

Al revisar el Acta de Recepción Definitiva (Ver Anexo 4) del proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá"; la cual fue firmada el 13 de julio del 2021 y detalla que: "...Todos los presentes a inspeccionar las obras conforme a los planos proporcionados, las especificaciones técnicas y además verificando que fueron corregidas a satisfacción los defectos técnicos señalados. Habiendo constatado que todo fue ejecutado a plena satisfacción del Contratante y de Conformidad con los planos, especificaciones técnicas contratadas, documentos contractuales, los presentes aprobamos, ratificamos y firmamos la presente acta de recepción definitiva..." y luego de ejecutada la verificación técnica<sup>13</sup> se pudo evidenciar que dicha Recepción de Obra fue realizada existiendo varias inconsistencias las cuales se detallan a continuación:

**Inconsistencias**

Descripción	Número de Actividades
Actividades que no fueron ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en el contrato y sus anexos. ( <u>Ver Hallazgo 01</u> )	22
Actividades ejecutadas en menor cantidad a lo contratado y pagado. ( <u>Ver Hallazgo 03</u> )	20
Actividades ejecutadas en mayor cantidad a lo contratado. ( <u>Ver Hallazgo 03</u> )	25

\*Cuadro actualizado después de realizada la revisión en conjunto con la Empresa Constructora.

**Incumpliendo lo siguiente:****LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 80:** Recepción de la obra. "Terminada sustancialmente la obra, previo dictamen de la Supervisión, el órgano responsable de la contratación procederá a su recepción, siempre que esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

El Contratista, a su costo y conforme a las instrucciones que imparta el órgano responsable de la contratación, deberá efectuar las correcciones..."

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 209:** Recepción definitiva. "Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior. En tal caso, el contratista procederá a constituir la garantía de calidad a que se refiere el artículo 104 de la Ley, cuando así lo dispusiera el contrato."

**CONTRATO CCO-003-UNAG-2020****"CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ"**

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** "...EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por El Supervisor que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, este podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor

<sup>13</sup>Período comprendido del 08 - 12 de mayo del 2023.

designado y el representante designado por EL CONTRATISTA en el proyecto. **La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.** Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al CONTRATISTA, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>14</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>15</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

“...En conjunto con la empresa constructora y supervisión se procedió a la recepción definitiva de la obra el día trece de julio 2021, como supervisor solicito que se debe revisar las inconsistencias que ustedes describen de las actividades que no fueron ejecutadas en menor cantidad y mayor cantidad a lo contratado.”

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“Como representante de la UAPI y sin evadir la situación presentada en este hallazgo, fui parte de los profesionales que firmo al final dicho documento, actuando de buena fe, después de la revisión previa por parte de la empresa constructora y del firma del ingeniero supervisor por parte nuestra de la Universidad. Teniendo como entendido que todo estaba de acuerdo a lo establecido.”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

No se pronunció al respecto.

**Opinión del Auditor**

La respuesta enviada por el ingeniero Cáceres, no desvanece el hallazgo encontrado por este Ente Rector del Estado, en cuanto a las actividades que no se ejecutaron de acuerdo a lo solicitado en el contrato y sus anexos en el hallazgo No. 1 por parte de la UNAG y la Constructora aceptan que se cometieron errores y que si existen incongruencias en las medidas de columnas, cajas de registro, ventanas, además de aceptar que no se colocaron los centros de carga de acuerdo a lo solicitado. Asimismo después de la revisión de las memorias de cálculo realizada en conjunto con la Empresa Constructora se constató que existen actividades que se ejecutaron en menor y mayor cantidad a lo contratado, realizándose la recepción de la obra el trece de julio de 2021 con todas las incongruencias mencionadas anteriormente; por lo tanto el hallazgo persiste.

<sup>14</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>15</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.



El hecho descrito anteriormente, ocasionó un incumplimiento en lo solicitado en la Ley de Contratación del Estado, lo cual puede generar disputas a futuro o pérdida en la credibilidad institucional.

#### Recomendación No. 4

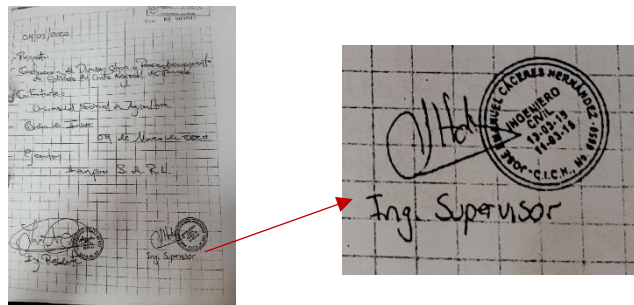
A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Previo a suscribir el acta de recepción definitiva se debe efectuar las comprobaciones y revisiones finales, para constatar que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si después de las revisiones resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de las fallas encontradas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 80 y el Artículo 209 del Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

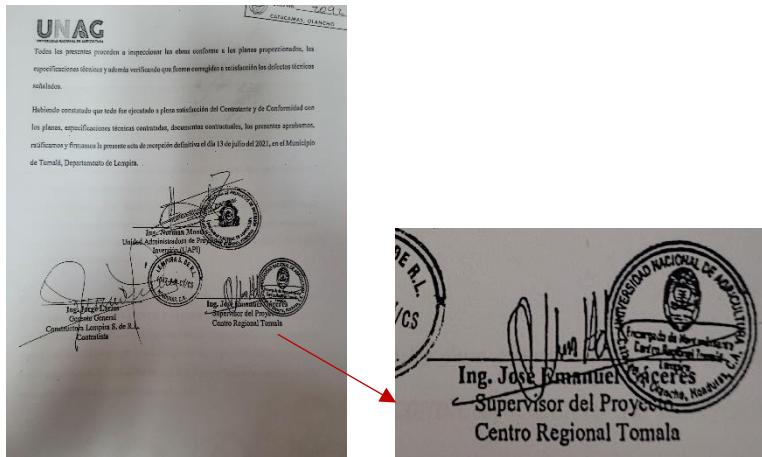
### HALLAZGO # 05

#### INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CCO-003-UNAG-2020

Después de analizar la información enviada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), del proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá"; se encontró en el Contrato de Construcción CCO-003-UNAG-2020, en la CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN literalmente lo siguiente "**EL CONTRATANTE delegara al Ingeniero Norman Roberto Montes, Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UAPI), la supervisión y ejecución del presente contrato...**"; sin embargo en la bitácora, en las órdenes de cambio, estimaciones, informes de supervisión y acta de recepción es el Ingeniero José Emanuel Cáceres Hernández quien firma como supervisor de la obra, como se muestra a continuación:



Bitácora (Aquí se observa que el Ing. Cáceres firma como supervisor)



Acta de Recepción (Aquí se observa que el Ing. Cáceres firma como supervisor)

### Incumpliendo lo siguiente:

#### **CONTRATO CCO-003-UNAG-2020**

#### **“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** “EL CONTRATANTE delegara al **Ingeniero Norman Roberto Montes, Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UAPI)**, la supervisión y ejecución del presente Contrato...”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y al Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>16</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por el Dr. Wilmer Misael Reyes mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>17</sup>:

#### **A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

“...Es importante hacer hincapié que el Ingeniero Norman Roberto Montes como jefe de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UAPI) me delego como supervisor de la obra, debido que en su momento estábamos en el tiempo mas critico de la pandemia COVID-19 y a las prohibiciones que el gobierno central en su momento mandaba, el Ingeniero Norman Montes se le dificultaba poder movilizarse desde Catacamas Olancho hasta el Centro Regional, y asumiendo riesgos de contagiarnos estuvimos activos en el proyecto.”

<sup>16</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>17</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.



**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“...Quiero manifestar con mucho respeto al TSC que en ningún momento fui NOTIFICADO CON NOTA U OFICIO mucho menos en forma verbal, que sería mi persona el supervisor del proyecto arriba mencionado. Pero si que por ser el coordinador de la UAPI tengo la RESPONSABILIDAD de dirigir y coordinar este como cualquier otro proyecto que se desarrolle de la Universidad Nacional de Agricultura,...”, “En el caso particular tampoco se le notificó al Ingeniero José Emanuel Cáceres Hernández con nota para ser más exacto (pero si se le notificó en forma verbal por eso es que el ingeniero Cáceres era y es el profesional indicado para supervisar cualquier tipo de proyecto que se desarrolle en el Centro Regional de Tomala)...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**Respuesta Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector UNAG**

“...considerando que la UNAG tiene sedes regionales en Comayagua, Tomalá y Mistruck, esta dependencia es asistida por profesionales de la rama de Ingeniería Civil adscritos a los departamentos de mantenimiento en las sedes regionales. Para el caso, el Ing. José Manuel Cáceres Hernández se desempeñaba como el responsable de los asuntos de mantenimiento en Tomalá...”, “...La intensificación de la COVID-19 tuvo consecuencia la ampliación del estado de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2020, y la consecuente suspensión de algunas garantías constitucionales, **restringiendo por completo la movilidad, afectando además el desarrollo normal de una serie de procesos administrativos, incluyendo el cierre total de las instituciones.** Entiendo entonces que tales restricciones hacían literalmente imposible la supervisión desde Catacamas, requiriendo la asistencia del personal local...”

**Opinión del Auditor**

De acuerdo a la respuesta enviada por el ingeniero Montes él no fue notificado de lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato de Construcción CCO-003-UNAG-2020; sin embargo de acuerdo a la Resolución No. 43-04-2017 de fecha 04 de abril de 2017, se creó la Unidad Administrativa de Proyectos de Inversión (UAPI) cuyo objetivo principal es la planificación, la organización, coordinación, seguimiento, **supervisión**, control y mantenimiento del desarrollo físico de todos los proyectos de infraestructura. Cabe señalar que el ingeniero Montes delegó de forma verbal al ingeniero Cáceres la supervisión del contrato en mención, dichas explicaciones no desvanecen que hubo un incumplimiento a la cláusula del contrato.

El desconocimiento de la asignación de la supervisión del proyecto y la falta de delegación por escrito de la misma generó un incumplimiento al Contrato de Construcción.

**Recomendación No. 5**

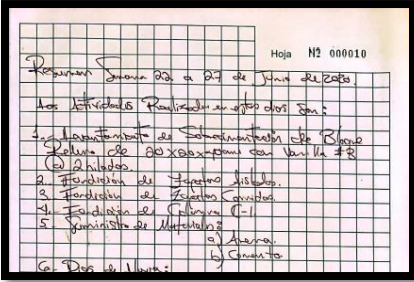
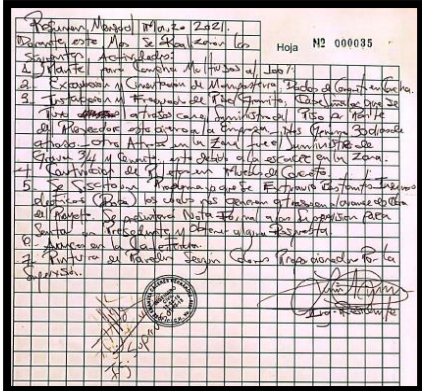
A Rectoría y a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión se recomienda:

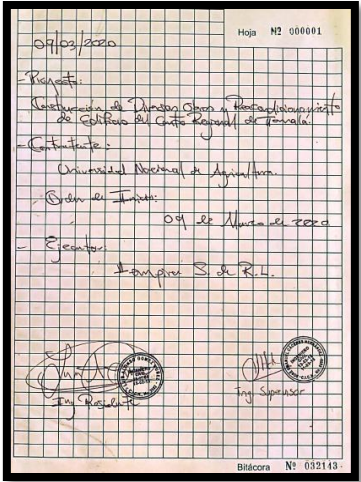
Generar por escrito las instrucciones que se impartan a los servidores de la institución para el cumplimiento de sus responsabilidades; la cual debe estar claramente asignada y formalmente comunicada, según el puesto que ocupa, esto de acuerdo a lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en la Norma de Control Interno NCI-TSC/332-10 Autoridad y responsabilidad delimitada por escrito y cumplir con lo estipulado en los contratos de construcción de proyectos que se ejecutarán. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

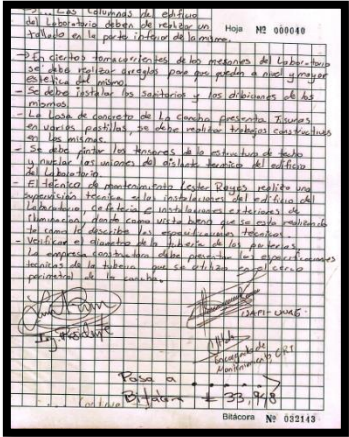
HALLAZGO # 06

SE DETECTARON DEFICIENCIAS DURANTE EL USO DE LA BITÁCORA

Después de realizar la revisión de la bitácora utilizada durante la construcción del proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edifícios del Centro Regional de Tomalá", se detectó que existieron algunas deficiencias durante el uso de la misma en base a los artículos 9, 17, 18, 19 y 20 del **Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos**, lo cual se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Nº DE ARTÍCULO *	DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
9	"El profesional responsable está obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio, de sus observaciones en incidencias acontecidas durante los procesos constructivos, al menos dos veces por semana o con mayor regularidad según su criterio profesional..."	X	<p>En la bitácora se realizaban anotaciones semanales y en algunas ocasiones resúmenes mensuales de las actividades realizadas.</p>  

Nº DE ARTÍCULO *	DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
17	<p>"Las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra se deberán iniciar con una leyenda que incluya entre otros aspectos los siguientes: Fecha en que comienza la construcción, nombre y firma de los profesionales que participarán en la obra, indicando, cuál de ellos actúa como profesional responsable, nombre del personal principal encargado de la obra con indicación de su respectiva posición, etc. Si durante el proceso de construcción, se produjeran cambios en cuanto al personal indicado, tales cambios deben ser consignados en la Bitácora de Obra por el profesional responsable..."</p>	X	<p>No se indicó todos los nombres de los profesionales que participaron en la obra ni su respectivo cargo o posición; solamente firma y sella el ingeniero residente y el ingeniero José Cáceres como supervisor.</p> <p>En la bitácora firma como supervisor el Ingeniero José Emanuel Cáceres, pero en el contrato figura como supervisor el Ingeniero Norman Montes; dicho cambio en la supervisión no fue mencionado en la bitácora.</p> 

Nº DE ARTÍCULO *	DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
18	"Todas las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora deberán indicar la fecha en que se hacen al inicio de las mismas y finalizar con la firma y sello del profesional y número de colegiación..."	X	<p>En las anotaciones de las hojas N° 000032, 000033, 000034, 000035, 000036, 000040 de la Bitácora N° 032143 no tienen el sello del ingeniero residente, del ingeniero Norman Montes (Coordinador de la UAPI) y del ingeniero encargado de mantenimiento, quienes firmaron las anotaciones de la bitácora.</p> 
19	"Las anotaciones del Cuaderno de Bitácora de Obra deberán concluir con las siguientes indicaciones a) Fecha de conclusión. b) Constancia de haberse entregado al propietario un juego de planos conteniendo todos los cambios efectuados durante la construcción, de tal forma que los mismos reflejen el estado final de la obra. c) Deberá dar constancia de la correcta instalación en todos los equipos y sistemas electromecánicos, que forman parte de la obra. d) Área o características principales de la construcción y costo final."	X	No se detalla lo solicitado en los incisos: b) y d) del artículo 19 en la última página de la bitácora.

Nº DE ARTÍCULO *	DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
20	"El profesional responsable en su primera visita de inspección deberá de anotar en el Cuaderno de Bitácora el número de permiso de construcción de la municipalidad o del acuerdo gubernamental."	X	No se encontró anotación en la bitácora acerca del número de permiso de construcción de la municipalidad o del acuerdo gubernamental.

\* Estos Artículos son parte del: Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos.

**Incumpliendo lo siguiente:**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-006-UNAG-2019**

**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato**

**A. Disposiciones Generales**

CEC 2.3 (i) "Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:

- Las Bases de Licitación Pública del Proyecto objeto de este Contrato.
- Los Acuerdos y cualquier suplemento de él.
- Las Caucciones y cualquier suplemento de las mismas.
- Programa de Trabajo y **Libro de Bitácora por el CICH.**
- La Orden de Inicio y Órdenes de Cambio.
- Notificación de aceptación y aprobación de Fianzas.
- Órdenes dadas por la Unidad Ejecutora si hubiere.

Cualquier otro documento que se emita entre las partes y que sea relacionado a la realización de las obras objeto de este proceso."

**REGLAMENTO ESPECIAL DE BITÁCORA DE OBRAS Y REGULACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**ARTÍCULO 9.-** "El profesional responsable está obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio, de sus observaciones en incidencias acontecidas durante los procesos constructivos, **al menos dos veces por semana o con mayor regularidad según su criterio profesional...**"

**ARTÍCULO 17.-** "Las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra se deberán iniciar con una leyenda que incluya entre otros aspectos los siguientes: Fecha en que comienza la construcción, **nombre y firma de los profesionales que participarán en la obra, indicando, cuál de ellos actúa como profesional responsable, nombre del personal principal encargado de la obra con indicación de su respectiva posición, etc.** Si durante el proceso de construcción, se produjeran cambios en cuanto al personal indicado, tales cambios deben ser consignados en la Bitácora de Obra por el profesional responsable..."

**ARTÍCULO 18.-** "Todas las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora deberán indicar la fecha en que se hacen al inicio de las mismas y **finalizar con la firma y sello del profesional y número de colegiación...**"

**ARTICULO 19.-** "Las anotaciones del Cuaderno de Bitácora de Obra deberán concluir con las siguientes indicaciones: a) Fecha de conclusión. **b) Constancia de habersele entregado al propietario un juego de planos conteniendo todos los cambios efectuados durante la construcción, de tal forma que los mismos reflejen el estado final de la obra.** c) Deberá dar constancia de la correcta instalación en todos los equipos y

sistemas electromecánicos, que forman parte de la obra. **d) Área o características principales de la construcción y costo final.**”

**ARTICULO 20.-** “El profesional responsable en su primera visita de inspección deberá de **anotar en el Cuaderno de Bitácora el número de permiso de construcción de la municipalidad o del acuerdo gubernamental.**”

### **CONTRATO CCO-003-UNAG-2020**

### **CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ**

**CLÁUSULA NOVENA: “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: ... c) **Pliego de Condiciones,...**, d) **Condiciones Generales y Especiales del Contrato...**”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>18</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota del fecha 27 de noviembre de 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>19</sup>:

#### **A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

“Se adjunta el oficio No. D-SRT-UNAG-008-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, de solicitud de permiso dirigido a la Corporación Municipal de Tomalá, Lempira, para la Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios de la Sedes Regional Tomalá.

Así mismo la Corporación Municipal extendió dicho permiso de construcción.

Es importante hacer hincapié que el Ingeniero Norman Roberto Montes como jefe de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UAPI) me delego como supervisor de la obra, debido que en su momento estábamos en el tiempo mas critico de la pandemia COVID-19...”

#### **B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“...hay informes presentados por el ingeniero José Emanuel Cáceres imágenes fotográficas del proceso de construcción del proyecto, es de mi criterio siempre respetando la ley, pero no llegar a demeritar el trabajo que se hizo en un tiempo difícil.

De nuestra parte siempre en las visitas que se hicieron siempre firmamos y se hicieron las anotaciones respectivas...”, “...para mi persona Norman Roberto Montes era imposible estar en todos los lugares al mismo tiempo realizando actividades directas de la Universidad...”, “El día de la visita de lo cual queda evidencia en la hoja No. 000040 de la bitácora No. 032143 firme pero no portaba el sello personal de colegiación del CICH (si esta fuera el caso), ya que el que siempre uso para firma es el sello institucional y este se quedó en la oficina de la UAPI en Catacamas para sellar cualquier nota que se tocara presentar en mi ausencia...”, “El conocimiento

<sup>18</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>19</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.



que tengo que los planos finales venían en la estimación final No. 4 que fue entregada a proveduría por parte de la empresa Lempira...”, “...De mi parte puedo manifestar que se hicieron los trámites de permiso de construcción correspondientes en tiempo y forma según la información presentada por el ingeniero José Emanuel Cáceres...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

No se pronunció al respecto.

**Opinión del Auditor**

Reconocemos que el proyecto se llevó a cabo durante la pandemia por COVID-19, sin embargo las inconsistencias señaladas en el presente hallazgo persisten; ya que por parte de la UNAG reconocen que no portaban el sello, por lo tanto, algunas anotaciones carecen del mismo. De igual forma validamos con la información enviada que se solicitó y se les extendió el permiso de construcción, no obstante no dejaron evidencia en la bitácora. Asimismo el 13 de julio del 2021 dan por finalizado el proyecto y cierran la bitácora careciendo dicho cierre de algunos requisitos solicitados en el Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos.

Lo descrito anteriormente, ocasionó un incumplimiento a lo establecido en el: “*Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos.*”

**Recomendación No. 6**

A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Previo a la apertura de una bitácora se debe leer detenidamente el “*Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos*” y usar la misma de manera adecuada, realizando las anotaciones correspondientes, respetando cada uno de los requisitos establecidos en dicho Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**HALLAZGO # 07****SE IDENTIFICARON DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

Después de realizar la visita de verificación técnica (del 08 al 12 de mayo del 2023) al proyecto: "*Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá*", se identificaron las siguientes deficiencias que tienen que ver con los servicios requeridos y funciones del Supervisor designado por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); entre las deficiencias encontradas se detallan las siguientes:

1. No se vigiló correctamente el cumplimiento del contrato; ya que se identificaron veintidós (22) actividades que no fueron ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas. (Hallazgo # 01)
2. Control deficiente en la medición de las cantidades de obra ejecutada; ya que se identificaron veinte (20) actividades que se ejecutaron en menor cantidad a lo contratado y pagado y veinticinco (25) actividades que se ejecutaron en mayor cantidad a lo contratado y pagado (Hallazgo # 03).

**Incumpliendo lo siguiente:****REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 217.** Atribuciones de los Supervisores. "Corresponde a los Supervisores:

...c) **Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato**, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;

...e) **Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior;**

...g) **Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales**, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación;

... h) **Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados**, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél;

...j) **Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada** y de las pendientes de ejecución;

...o) **Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato**, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;"



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-006-UNAG-2019****Sección V: Condiciones Generales del Contrato****4. Decisiones del Supervisor de Obras**

4.1 “Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”

**CONTRATO CCO-003-UNAG-2020****“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** “EL CONTRATANTE delegara al **Ingeniero Norman Roberto Montes, Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UAPI)**, la supervisión y ejecución del presente Contrato...”

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** “Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Nota de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c) Pliego de Condiciones**, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC y No. 4703-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes y al licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>20</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>21</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

“Como supervisor del proyecto siempre estuve presente en el proyecto a pesar que en su momento se estaba registrando una gran cantidad de personas infectadas del COVID-19 en la zona.

Solicito que se revise nuevamente en campo las inconsistencias que ustedes mencionan en los hallazgos #1, hallazgo #2 y hallazgo #3. ”

<sup>20</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>21</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“Es un resumen y consolidado de los hallazgos No. 1,2,3,4,5,6 como se detallo en la respuesta del HALLAZGO No. 5 y No. 6 la persona o profesional indicado para llevar el proyecto era el ingeniero José Emanuel Cáceres, de parte de la UAPI se hicieron las visitas para ver los avances del proyecto lo cual consta en la información presentada anteriormente.”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**Opinión del Auditor**

Cabe señalar que no se está cuestionando si el ingeniero Cáceres estuvo presente en el proyecto durante la ejecución de la obra; lo que se comprobó fue que se cometieron algunos errores u omisiones durante la supervisión de la misma. En el hallazgo No.1, él mismo reconoce que se cometieron errores y que si existen incongruencias en las medidas de columnas, cajas de registro, ventanas, además de aceptar que no se colocaron los centros de carga de acuerdo a lo solicitado. En cuanto a los hallazgos No. 2 y No. 3 se realizó una revisión de las memorias de cálculo en conjunto con la Empresa Constructora detallándose en el acta los errores cometidos; también es importante señalar que durante la visita realizada por el Tribunal Superior de Cuentas se contó con el acompañamiento del ingeniero Cáceres y fue él quien nos indicó la ubicación y las rutas de los diferentes elementos levantados en campo; por lo tanto el hallazgo persiste.

Las deficiencias detalladas conllevaron a incumplimiento de especificaciones técnicas, pagos incorrectos por una cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 76,562.03)** que corresponde al monto de obra pagada no ejecutada, obra ejecutada en mayor cantidad a lo contratado, la recepción definitiva de obra con inconsistencias e inobservancia en lo solicitado en la Ley de Contratación del Estado.

**Recomendación No. 7**

A la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Supervisor se recomienda:

Cumplir con los servicios solicitados de forma correcta e implementar un sistema de control que permita corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**HALLAZGO # 08****INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 100 KVA SIN EL PERMISO REQUERIDO POR LEY PARA SU INSTALACIÓN**

Después de realizar la visita de verificación técnica (del 08 al 12 de mayo del 2023) al proyecto: *"Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá"*, se identificó que el transformador de 100 KVA instalado para la ampliación del sistema eléctrico, no estaba en funcionamiento y al revisar la bitácora se encontró que no se contaba con el permiso correspondiente para su instalación; este hecho fue mencionado en las hojas N° 000003 y 000004 de la bitácora N° 033948, que se muestra a continuación:

de control de las zonas fijas en reducción tubera de PVC de 4 pulgadas de diámetro, los cuales deben ser reparados lo mas pronto posible antes de instalar el cable falso de PVC del primer nivel.

En uno de los muestreos del laboratorio de biología segunda nivel, los tubos de PVC se removieron y instalarlos de manera nivelada.

Se realiza inspección de cronica de 2010 en instalada en pared de bajos del primer nivel (Baños de hombres) encontrando ceramica que al ser golpeada suavemente con la mano hacen un sonido hueco (para detección del agua) utilizo para el pegado con la pared y ceramica vacias en la pared, los cuales deben ser removidos y remplazados lo mas pronto posible debido que al pasar el tiempo se van a desprender de la pared.

El día Jueves 20/05/2021 personal de la Empresa Energía Honduras (EEH) visita nuestro centro Regional, inspección rutinaria que siempre realizan para mantenimiento del transformador de 50KVA que esta instalado. Ellos se percataron que se esta trabajando en la instalación de un transformador de 100KVA (Ampliación del sistema eléctrico) encontrando el transformador solo colocado en la buira pero no estaba instalado no hubo consumo de energía eléctrica. Se procedio a dialogar con ellos el cual como Ing. Supervisor...

Bitácora Nº 033948

- El día Jueves 20/05/2021 personal de la Empresa Energía Honduras (EEH) visita nuestro centro Regional, inspección rutinaria que siempre realizan para mantenimiento del transformador de 50KVA que esta instalado. Ellos se percataron que se esta trabajando en la instalación de un transformador de 100KVA (Ampliación del sistema eléctrico) encontrando el transformador solo colocado en la buira pero no estaba instalado no hubo consumo de energía eléctrica. Se procedio a dialogar con ellos el cual como Ing. Supervisor...

Bitácora Nº 033948

Continúa...

Le explique los trabajos que estamos ejecutando en la parte eléctrica y obra Civil.

El técnico de (EEH) decomiso los porta fusibles debido que no se contaba con el permiso de instalación del transformador, es importante mencionar que se desconocia si la universidad contaba con la legalidad del transformador en la ENEE, dicho trámite no se realiza. Es importante como institución que realizamos acercamiento a la ENEE regional al Occidente para realizar la legalización del transformador.

Los edificios existentes y en construcción están trabajando con la energía eléctrica del transformador existente de 50KVA, en ningún momento se utilizo energía eléctrica del nuevo transformador.

- Se inicio con el pintado de paredes, castillos y solera superior de la cancha de multusos.
- Se instalaron enras acondicionadas, cuatro de 48,000 BTU y una de 12,000 BTU, en edificio de laboratorio.
- Se inicio trabajo día domingo 23/05/2021, el esmaltado y Póliido de Piso del Laboratorio.
- Construcción de Caja de registro para el Sistema eléctrico exterior, laboratorio, cancha multusos. (cuatro cajas)
- Construcción del Ramal de acceso a la cafeteria.

Bitácora Nº 033948

Continúa...

Le explique los trabajos que estamos ejecutando en la parte eléctrica y obra Civil.

El técnico de (EEH) decomiso los porta fusibles debido que no se contaba con el permiso de instalación del transformador, es importante mencionar que se desconocia si la universidad contaba con la legalidad del transformador en la ENEE, dicho trámite no se realiza. Es importante como institución que realizamos acercamiento a la ENEE regional al Occidente para realizar la legalización del transformador.

Los edificios existentes y en construcción están trabajando con la energía eléctrica del transformador existente de 50KVA, en ningún momento se utilizo energía eléctrica del nuevo transformador.



**Incumpliendo lo siguiente:**

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 69: Obligaciones de la Administración.** “La Administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, así como, las servidumbres, bancos de materiales, **permisos** y cualquier otra facilidad que se especifique en el contrato, así como, también cuanto sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la obtención de las licencias ambientales necesarias. Sin lo anterior no podrá darse la orden de inicio...”

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 182: Obligaciones previas a cargo de la Administración.** “Todo proyecto de obra pública deberá prever la adquisición de los inmuebles necesarios para su ejecución, incluyendo derechos de vía, ya fuere mediante expropiación, permuta, compraventa u otro medio previsto en las leyes, así como la constitución de servidumbres o la disponibilidad de bancos de materiales, según dispone el artículo 69 de la Ley; la Administración adoptará oportunamente las medidas que fueren necesarias, de manera que la ejecución del contrato no sea obstaculizada por estas causas.

**Corresponde igualmente a la Administración gestionar los permisos o licencias que fueren necesarias de acuerdo con las leyes y según la naturaleza de las obras,** incluyendo la preparación y aprobación de los estudios de impacto ambiental que fueren requeridos.

Cualquier demora atribuible a estas causas, no será responsabilidad del contratista; si se produjeren perjuicios por omisiones de la Administración por causa que le fuere imputable, el contratista tendrá derecho a la indemnización que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 69.”

**LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**

**ARTÍCULO 15.- OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.** “La operación de las distribuidoras se sujetará a lo siguiente: ...**F. NUEVOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN.** Cuando se construyan nuevas urbanizaciones o se electrifique grupos de viviendas ya existentes dentro de la zona de operación de la distribuidora, esta última podrá solicitar que los interesados construyan total o parcialmente la red de distribución, pudiendo requerir los circuitos primarios, los transformadores, la red secundaria el alumbrado público. **En tal caso, el proyecto deberá ser aprobado previamente por la empresa distribuidora,** fijándose en esa ocasión el valor de las instalaciones a los efectos de su reembolso a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el literal E de este Artículo 15...”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4704-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y a la empresa constructora Lempira S. de R.L., respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>22</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>23</sup>:

<sup>22</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>23</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

“...En conjunto con el ex Director del Centro Regional se realizo gestiones administrativas, solicitando a la sede central que nos brindaran el apoyo en cuanto poder hacer la solicitud formal a la ENEE con la firma y sello de un Ingeniero Eléctrico colegiado, la cual en su momento no se obtuvo dicha respuesta a la solicitud.

El transformador de 100 kva no esta en funcionamiento en la actualidad, hasta que las autoridades del UNAG puedan legalizar dicho transformador haremos la conexión eléctrica para suministrar energía a los edificios tal y como esta detallado en su diseño.”

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“La UAPI hizo los trámites correspondientes para acompañar el proceso el diseño y formulación del sistema eléctrico del proyecto fue realizado por el ingeniero eléctrico Héctor Raudales del departamento de Ingeniería Agrícola de la Universidad, se le solicitó al Señor Rector Ph.D Wilmer Misael Reyes mediante nota UAPI-052-2020 del 12 de marzo de 2022 que diera las instrucciones para que el ingeniero Raudales que es quien diseño el proyecto en el sistema eléctrico pueda darle el seguimiento correspondiente...”, “...para 08 de septiembre del año 2020 mediante nota UAPI -097-2020 se le solicita nuevamente al Señor Rector Ph. D Wilmer Misael Reyes el acompañamiento del personal técnico en electricidad...” “El 01 de junio del 2021 mediante nota UAPI-083-2021 se le pidió al MS.c Eduardo Castro jefe inmediato del ingeniero eléctrico Héctor Raudales la colaboración para que nos ayudara con información del ingeniero Raudales (pero no hubo respuesta positiva)...”, “...el proyecto la supervisión de la parte eléctrica la realizó el ingeniero José Emanuel Cáceres, con el técnico en electricidad de la universidad Lester Naun Reyes Ruiz y el acompañamiento de la UAPI. Siempre se le mantuvo informado a la máxima autoridad porque el trámite correspondiente se nos salía de las manos al no tener respuestas...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

“...En conjunto con el ex Director del Centro Regional se realizo gestiones administrativa, solicitando a la sede central que nos brindaran el apoyo en cuanto poder hacer la solicitud formal a la ENEE con la firma y sello de un Ingeniero Eléctrico colegiado, la cual en su momento no se obtuvo dicha respuesta a la solicitud.

El transformador de 100 kva no esta en funcionamiento en la actualidad, hasta que las autoridades del UNAG puedan legalizar dicho transformador haremos la conexión eléctrica para suministrar energía a los edificios tal y como esta detallado en su diseño.”

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

No se pronunció al respecto.

**Opinión del Auditor**

Al analizar las repuestas enviadas, estas no desvanecen el presente hallazgo; ya que las dos primeras notas que menciona el ingeniero Montes de fecha 12 de marzo del 2020 y 08 de septiembre del 2020 remitidas por la UAPI para el Rector fueron para indicar que sería importante la supervisión de un ingeniero eléctrico en el proyecto y la siguiente fue para solicitar la aprobación de que técnicos en electricidad acompañaran en la próxima visita y que pudiese hacer la revisión del sistema eléctrico. Cabe señalar que en bitácora quedó evidenciado que el día jueves 20 de mayo del 2021 llego personal de la Empresa Energía de Honduras (EEH) al proyecto en mención para darle mantenimiento al transformador de 50 kva existente y en ese momento ellos se percataron que se estaba instalando el transformador de 100 kva y decomisaron los fusibles debido a que no se contaba con el

permiso de instalación del mismo; y es hasta el 01 de junio del 2021 que se comenzó a solicitar información, quedando evidenciado que se instaló el transformador sin el respectivo permiso.

No realizar oportunamente los procedimientos para tramitar los permisos correspondientes, provocó que el transformador de 100 kva no se encuentre en funcionamiento en la actualidad y sobrecarga en el de 50kva existente para suministrar de energía a la obra construida.

### Recomendación No. 8

A Rectoría, a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Unidad de Asesoría Legal se recomienda:

Gestionar los permisos para la instalación de transformadores de forma oportuna de acuerdo con las leyes y según la naturaleza de las obras; esto conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación del Estado y 182 de su Reglamento y el artículo 15 de la Ley General de la Industria Eléctrica. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### HALLAZGO # 09

#### LA ADMINISTRACIÓN NO ENTREGÓ EL ANTICIPO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

Después de revisar los documentos enviados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), referente al proyecto: "*Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá*" se encontró en la bitácora<sup>24</sup> que la empresa constructora Lempira, S. de R.L. manifiesta en las páginas 000011, 000016 y 000020 que no se había recibido el anticipo, así mismo, en nota de fecha 08 de enero del 2021 manifiestan lo siguiente:

Cabe señalar que el proyecto tiene orden de inicio el 09 de marzo de 2020, debido la Emergencia Nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19), el proyecto se detuvo 88días, y se retomó labores el 13 de junio de 2020, y hasta mediados de agosto se hizo valido el anticipo, el cual según los muestra el contrato debió ser realizado después de cumplir los requisitos ahí mencionados los cuales fueron hechos en tiempo y forma para acelerar dicho pago de anticipo. Días de atraso del Anticipo **66días.**  
(Soporte Hojas de Bitácora y Fecha que se hizo el Depósito de Anticipo)



<sup>24</sup>Bitácora No. 032143.



Fianza de anticipo emitida desde el 23 de diciembre del 2019

**Incumpliendo lo siguiente:****CONTRATO CCO-003-UNAG-2020****“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA TERCERA:** “...**Anticipo:** EL CONTRATANTE entregara a el CONTRATISTA un anticipo por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 08/100 (L 1,205,833.08)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, **previo cumplimiento de los requisitos siguientes:** a) Que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte del CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción CHICO...”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y al Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>25</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por el Dr. Wilmer Misael Reyes mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>26</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

No se pronunció al respecto.

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“De nuestra parte solo le dimos a conocer a quien correspondía, con la NOTA-UAPI-080-2020 dirigida a proveeduría en respuesta a la nota enviada por la empresa Lempira...”

<sup>25</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>26</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector UNAG**

“...La intensificación de la COVID-19 tuvo consecuencia la ampliación del estado de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2020, y la consecuente suspensión de algunas garantías constitucionales, restringiendo por completo la movilidad, afectando además el desarrollo normal de una serie de procesos administrativos, incluyendo el cierre total de las instituciones...”, “...Particularmente, como ex-rector, resalto la existencia de disposiciones de naturaleza administrativa impuestas por el gobierno de la república, en donde se limitaba la ejecución presupuestaria estrictamente para atender asuntos de pagos de salarios...”

**E. Respuesta Ing. Orlin Danilo Sandres Jefe Sección de Proveduría de la UNAG<sup>27</sup>.**

“... fue imposible llevar a cabo el trámite administrativo dentro de la universidad en virtud de todo el ambiente que se vivía entre las unidades y la asistencia del personal que en aquel momento aún era sumamente restringido, aunque regresamos a labores encontramos muchos problemas...” “...tuvimos que en orden de prioridades relacionadas a la emergencia, en aquel momento, ir poniendo al día los diferentes procesos que se encontraban en desarrollo al igual que este.”

**Opinión del Auditor**

Entendemos la situación vivida debido a la pandemia COVID -19 y que tanto las labores y las obras del proyecto fueron suspendidas, sin embargo el 12 de junio del 2020 se retomaron las obras y la empresa constructora Lempira S. de R.L. ya había cumplido con los requisitos solicitados y fue hasta mediados de agosto que se efectuó el pago del anticipo; por lo tanto el hallazgo persiste.

En vista que el pago del anticipo no fue oportuno, esto pudo haber provocado una demora en la ejecución de las obras.

**Recomendación No. 9**

A la Gerencia Administrativo Financiera y Unidad Administradora de Proyectos de Inversión se recomienda:

Siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos solicitados para realizar el reembolso se debe garantizar el pago oportuno de las obligaciones institucionales, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General del Estatuto Institucional, Título VIII-Nivel de Apoyo, Capítulo II-de las Dependencias Administrativas de la Rectoría Gerencia Administrativo-Financiera, Artículo 185, inciso f y conforme a las condiciones estipuladas en el contrato de construcción de proyectos que se ejecutarán. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

---

<sup>27</sup> Dicha respuesta fue solicitada por el Ex Rector Wilmer Misael Reyes.



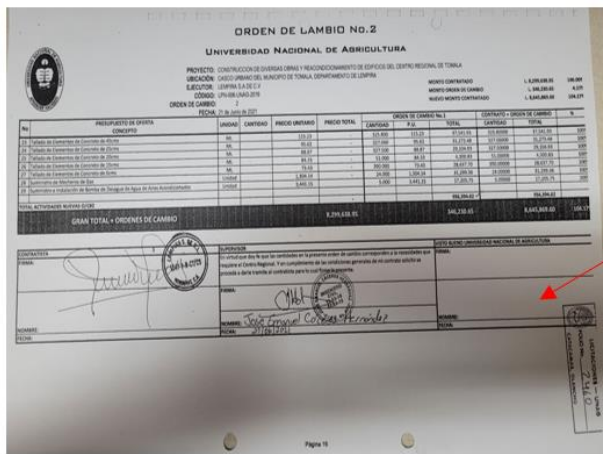
**HALLAZGO # 10**

**NO SE REALIZARON LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO COMO CORRESPONDE**

Después de revisar los documentos enviados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)<sup>28</sup>, referente al proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá" se encontró que se realizaron dos (02) Órdenes de Cambio y tres (03) ampliaciones de tiempo; encontrándose lo siguiente:

- **Orden de Cambio No.2**

Al revisar la misma se detectó que carece de la firma o visto bueno por parte de la Universidad Nacional de Agricultura, como se muestra a continuación:


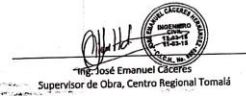





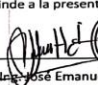

Orden de Cambio No. 2 sin firma por parte de la UNAG

- **Ampliaciones de Tiempo 1, 2 y 3**

Se encontró que las tres (03) ampliaciones de tiempo fueron autorizados solamente por la supervisión y no por la máxima autoridad de la UNAG, que representa el CONTRATANTE del proyecto, mostrado a continuación:

<sup>28</sup>Recibidos en el Departamento de Seguimiento de Proyectos el 29 de junio del 2023.

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO AMPLIADO	DOCUMENTO UTILIZADO
Ampliación de tiempo No.1	03/08/2020	88 días	 <p style="text-align: right;">Tomalá, Lempira, 03 de Agosto de 2020</p> <p>Jorge Hedilberto Laríos Gerente General Lempira S. de R. L. Su oficina</p> <p>Estimado Sr. Laríos,</p> <p>Por medio de la presente le comunico que de acuerdo a los documentos contractuales del Proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá de la Universidad Nacional de Agricultura" y la información suministrada por su empresa, la Supervisión Aprobó la Ampliación de Tiempo No.1 que a continuación se detalla:</p> <p>Monto Contratado: L. 8,038,887.21      No. De Orden de Cambio: Ninguna Monto Orden de Cambio: L. 0.00      % de Orden de Cambio: 0.00% Nuevo Monto de Contrato: L. 8,038,887.21</p> <p>Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2020. Plazo Original: 150 días calendario. Finalización Original: 06 de agosto de 2020. Ampliación No.1: 88 días Nueva Fecha de Finalización 1: <del>02 de noviembre de 2020</del></p> <p>Agradeciendo la atención que brinde a la presente, Atentamente,</p>  <p>Ing. José Emanuel Cáceres Supervisor de Obra, Centro Regional Tomalá</p> <p>cc: Archivo</p>
Ampliación de tiempo No.2	30/10/2020	85 días	 <p style="text-align: right;">Tomalá, Lempira, 30 de Octubre de 2020</p> <p>Jorge Hedilberto Laríos Gerente General Lempira S. de R. L. Su oficina</p> <p>Estimado Sr. Laríos,</p> <p>Por medio de la presente le comunico que de acuerdo a los documentos contractuales del Proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá de la Universidad Nacional de Agricultura" y la información suministrada por su empresa, esta Supervisión Aprobó la Ampliación de Tiempo No.2 que a continuación se detalla:</p> <p>Monto Contratado: L. 8,038,887.21      No. De Orden de Cambio: Ninguna Monto Orden de Cambio: L. 0.00      % de Orden de Cambio: 0.00% Nuevo Monto de Contrato: L. 8,038,887.21</p> <p>Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2020. Plazo Original: 150 días calendario. Finalización Original: 06 de agosto de 2020. Ampliación No.1: 88 días Nueva Fecha de Finalización 1: 02 de noviembre de 2020 Ampliación No.2: 85 días Nueva Fecha de Finalización 2: <del>02 de enero de 2021</del></p> <p>Agradeciendo la atención que brinde a la presente, Atentamente,</p>  <p>Ing. José Emanuel Cáceres Supervisor de Obra, Centro Regional Tomalá</p> <p>cc: Archivo</p>

CONCEPTO	FECHA	TIEMPO AMPLIADO	DOCUMENTO UTILIZADO
Ampliación de tiempo No.3	22/01/2021	155 días	 <p>Tomalá, Lempira, 22 de Enero de 2021</p> <p>Jorge Hedilberto Laríos Gerente General Lempira S. de R. L. Su oficina</p> <p>Estimado Sr. Laríos,</p> <p>Por medio de la presente le comunico que de acuerdo a los documentos contractuales del Proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá de la Universidad Nacional de Agricultura" y la información suministrada por su empresa, está Supervisión Aprobó la Ampliación de Tiempo No.3 que a continuación se detalla:</p> <p>Monto Contratado: L. 8,038,887.21      No. De Orden de Cambio: 1 Monto Orden de Cambio: L. 260,751.74      % de Orden de Cambio: 3.24% Nuevo Monto de Contrato: L. 8,299,638.95</p> <p>Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2020. Plazo Original: 150 días calendario. Finalización Original: 06 de agosto de 2020.</p> <p>Ampliación No.1: 88 días Nueva Fecha de Finalización 1: 02 de noviembre de 2020.</p> <p>Ampliación No.2: 85 días Nueva Fecha de Finalización 2: 26 de enero de 2021.</p> <p>Ampliación No.3: 155 días Nueva Fecha de Finalización 3: 30 de junio de 2021</p> <p>Agradeciendo la atención que brinde a la presente, Atentamente,</p>   <p>José Emanuel Caceres Supervisor de Obra, Centro Regional Tomalá</p> <p>cc: Archivo</p>

Incumpliendo lo siguiente:

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 122.-Forma de la modificación.** “Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, **se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato**, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original...”

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)**

**ARTÍCULO 206. Forma de las modificaciones.** “Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, **deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado**, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación. Si implicase aumento o disminución de las prestaciones a cargo del contratista, las diferentes órdenes de cambio no podrán exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del monto original del contrato.

**Si cualquier modificación excediere del monto a que se refiere el párrafo anterior o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación del contrato**, observando lo previsto en el artículo 122 párrafo segundo de la Ley.”

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-006-UNAG-2019**

### **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

#### **1. Disposiciones Generales**

10. “La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC<sup>29</sup>. **Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.**”

### **CONTRATO CCO-003-UNAG-2020 “CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** “Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Nota de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c) Pliego de Condiciones**, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas.”

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** “Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a **EL CONTRATANTE**, **este aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución** en los siguientes casos; a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra b) Cuando existan causas suficientes justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) c) Las demás permitidas en la ley de contratación del estado y su reglamento, previa certificación del supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual...”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y al Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>30</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por el Dr. Wilmer Misael Reyes mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>31</sup>:

#### **A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

No se pronunció al respecto.

<sup>29</sup> *Condiciones Especiales de Contrato (CEC).*

<sup>30</sup> *Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.*

<sup>31</sup> *Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.*

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“...En ningún momento hubo intención de dejar por fuera documentos como se puede ver en el cruce de información que se solicitó para la estimación No. 4 y orden de cambio No.2, mucho menos la no intención de firmar un documento...”, “...La ampliaciones de tiempo referidas aprobadas y remitidas por el ingeniero José Emanuel Cáceres fueron enviadas a Proveeduría.”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector UNAG**

“Entendería que la suspensión de algunas garantías constitucionales, con lo cual se restringió por completo la movilidad, **afectando además el desarrollo normal de una serie de procesos administrativos, incluyendo el cierre total de las instituciones**, dificultaron este proceso...”

**Opinión del Auditor**

Se comprende la situación que se vivió durante el COVID y que dicha situación afectó el desarrollo normal de los procesos administrativos, sin embargo, la respuestas enviadas no desvanece el hallazgo y aunque reconocen que no fue su intención dejar por fuera ningún documento y sin firma; esto ocurrió, lo cual denota una ausencia de controles. Cabe señalar que las modificaciones deben ser emitidas por la autoridad responsable previa opinión del supervisor designado.

El hecho descrito anteriormente, ocasionó un incumplimiento en lo solicitado en la Ley de Contratación del Estado, lo cual puede generar disputas a futuro o pérdida en la credibilidad institucional.

**Recomendación No. 10**

A Rectoría y a la Unidad de Asesoría Legal se recomienda:

En el caso de existir una modificación en el monto inicial del contrato o una variación del plazo contractual, verificar que las órdenes de cambio y/o modificaciones que sufra cualquier contrato sean emitidas por la autoridad responsable de acuerdo a lo estipulado en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estados y el artículo 206 de su reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**HALLAZGO # 11****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO CUMPLE CON LA VIGENCIA SOLICITADA EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

Al realizar el análisis de los documentos enviados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), referente al proyecto: *"Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá"*, se constató que el Contrato de Construcción fue firmado el 24 de febrero del 2020 y que el mismo tenía una vigencia de 150 días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio (firmada el 09 de marzo del 2020), siendo la fecha de finalización del contrato el 05 de agosto del 2020.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Cálculo según auditoría.

Al revisar las garantías presentadas por la empresa constructora Lempira, S. de R.L., se identificó que la garantía de cumplimiento no cumplía con la vigencia solicitada en la Ley de Contratación del Estado y en el contrato de construcción como se detalla a continuación:

Datos de Garantía Presentada por la Empresa Constructora Lempira, S de R.L.					Datos Calculados por el TSC	
Garantía de Cumplimiento			Vigencia		Vigencia	
Banco	No.	Monto	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Seguros del País	200002	L 1,205,833.08	06/01/2020	06/09/2020	09/03/2020	05/11/2020

Como se observa en el cuadro anterior la garantía de cumplimiento debió estar vigente a partir de la orden de inicio (09/03/2020) hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra (05/11/2020); es decir que el proyecto estuvo desprotegido desde el 07/09/2020 hasta el 05/11/2020 lo cual representa un total de 60 días.

**Incumpliendo lo siguiente:**

### **LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)**

**ARTÍCULO 101.-Vigencia de la garantía de cumplimiento.** “La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra\_o la entrega del suministro. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.”

### **CONTRATO CCO-003-UNAG-2020**

#### **“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS** “...b) **Garantía de Cumplimiento.** El contratista, una vez suscrito el contrato, proporcionara a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y **estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra...**”

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC, No. 7404-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, a la empresa constructora Lempira S. de R.L. y al Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>33</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023, por la empresa constructora Lempira S. de R.L. mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2023 y por el Dr. Wilmer Misael Reyes mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>34</sup>:

<sup>33</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>34</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.



**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

No se pronunció al respecto.

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“De parte del ingeniero José Emanuel Cáceres recibimos copia de nota con fecha 10 de marzo del 2022 pero fecha de recibido 07 de julio del 2022 enviada al ingeniero Luis Alonzo Gómez en donde le solicita el arreglo algunos daños que tienen las diferentes obras, por lo que nosotros procedimos a mandar una nota SEAPI-179-2023 con fecha 07 de julio de 2022 al ingeniero Orlin Sandres de Proveeduría con copia a la tesorera de la UNAG, por lo que se le pide que no se le devuelva la garantía de calidad de obra que se vence el 13 de julio del 2022 hasta no solucionar lo solicitado por el ingeniero supervisor del proyecto...”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta empresa constructora Lempira S. de R.L.**

No se pronunció al respecto.

**E. Respuesta Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector UNAG**

“Entendería que la suspensión de algunas garantías constitucionales, con lo cual se restringió por completo la movilidad, **afectando además el desarrollo normal de una serie de procesos administrativos, incluyendo el cierre total de las instituciones**, dificultaron este proceso...”

**F. Respuesta Ing. Orlin Danilo Sandres Jefe Sección de Proveeduría de la UNAG<sup>35</sup>.**

“Aceptamos completamente el presente hallazgo ya que para esa época este fue uno de los primeros procesos que se llevaron a cabo a manera de licitación en la Universidad así que en los procesos de implementación deberá haber errores por omisión o desconocimiento de la ley, en este caso, cubrimos el tiempo de la garantía con el contrato, mas no protegimos el mismo con lo establecido en el art. 102 de la LCE, por lo anterior, solo nos queda pedir a este ente que sea tomado en consideración que como institución no teníamos la experiencia en estos procesos, hemos ido aprendiendo de estos errores y trabajando actualmente según lo establecido en nuestra legislación, tomando en consideración las recomendaciones que surgen de las auditorias que lleva a cabo este honorable Tribunal.”

**Opinión del Auditor**

Por parte del Jefe Sección de Proveeduría de la UNAG reconoce y acepta el presente hallazgo, por lo cual el mismo persiste.

La falta de verificación de que la garantía cumpliera con la vigencia solicitada en nuestras leyes, provocó que la obra estuviese desprotegida por un período de 60 días.

**Recomendación No. 11**

A la Unidad de Adquisiciones o Sección de Proveeduría se recomienda:

Previo a que la garantía de cumplimiento sea aceptada por la Administración, verificar que dicha garantía cumpla con la vigencia solicitada en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado y el contrato de construcción de proyectos que se ejecutarán. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

---

<sup>35</sup> Dicha respuesta fue solicitada por el Ex Rector Wilmer Misael Reyes.

**HALLAZGO # 12****LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG), NO SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Al realizar el análisis de los documentos enviados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), referente al proyecto: "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá", se constató que la orden de inicio se firmó el 09 de marzo del 2020 y se realizaron tres (03) Ampliaciones de Tiempo, lo cual modificó el plazo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final <sup>36</sup>
Plazo Inicial (150 días)	09/03/2020	05/08/2020
Ampliación de Tiempo 1 ( 88 días)	06/08/2020	01/11/2020
Ampliación de Tiempo 2 (85 días)	02/11/2020	25/01/2021
Ampliación de Tiempo 3 (155 días)	26/01/2021	29/06/2021
Plazo Final (478 días)	09/03/2020	29/06/2021

Mediante Oficio Presidencia No. 2766-2023-TSC de fecha 29 de mayo del 2023, se solicitaron las garantías de cumplimiento y de anticipo con sus respectivos endosos; sin embargo, en la respuesta enviada por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-371-2023 de fecha 28 de junio del 2023, solamente enviaron la garantía de cumplimiento y garantía de anticipo y en vista que el proyecto sufrió modificaciones en el plazo, era necesario realizar las ampliaciones de las mismas, como se detalla a continuación:

- **Garantía de Anticipo:**

Datos de Garantía Presentada por la Empresa Constructora Lempira, S de R.L.					Datos Calculados por el TSC	
Garantía de Anticipo			Vigencia		Vigencia	
Banco	No.	Monto	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Seguros del País	200002	L 1,205,833.08	06/01/2020	06/08/2020	09/03/2020	05/08/2020
Ampliación de Garantía	No hay evidencia de ampliación de garantía				09/03/2020	29/06/2021

Como se observa en el cuadro anterior la vigencia de la garantía de anticipo debió ser por la misma vigencia del contrato; es decir, a partir de la orden de inicio (09/03/2020) hasta la finalización del mismo (29/06/2021); es decir, que el anticipo estuvo desprotegido desde el 07/08/2020 hasta el 29/06/2021 lo cual representa un total de 327 días.

<sup>36</sup> Cálculos según auditoría.



- Garantía de Cumplimiento

Datos de Garantía Presentada por la Empresa Constructora Lempira, S de R.L.					Datos Calculados por el TSC	
Garantía de Cumplimiento			Vigencia		Vigencia	
Banco	No.	Monto	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Seguros del País	200002	L 1,205,833.08	06/01/2020	06/09/2020	09/03/2020	05/11/2020
Ampliación de Garantía	No hay evidencia de ampliación de garantía				09/03/2020	29/09/2021

Como se observa en el cuadro anterior la garantía de cumplimiento debió estar vigente a partir de la orden de inicio (09/03/2020) hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra (29/09/2021); es decir, que el proyecto estuvo desprotegido desde el 07/09/2020 hasta el 29/09/2021 lo cual representa un total de 388 días.

Esta situación denota que la Administración no solicitó dichas garantías y ni el Contratista realizó la ampliación de las mismas.

#### Incumpliendo lo siguiente:

#### LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (LCE)

**ARTÍCULO 102.-Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento.** “Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido...”

**ARTÍCULO 105.-Garantía por anticipo de fondos.** “...La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.”

**ARTÍCULO 108.-Verificación de garantías.** “El órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.”

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (RLCE)

**ARTÍCULO 240. Reajuste de garantías.** “...b) Si se modificare el plazo de ejecución de un contrato por un plazo mayor de dos meses, la garantía de cumplimiento se ampliará de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual; en este caso el valor de la garantía se calculará sobre el monto del contrato pendiente de ejecución, siempre que conste que lo anterior ha sido ejecutado satisfactoriamente mediante certificación expedida por la Unidad Ejecutora.”

**CONTRATO CCO-003-UNAG-2020****“CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE TOMALÁ”**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS “... Si existiesen ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva;...”**

Mediante los Oficios Presidencia No. 4701-2023-TSC, No. 4702-2023-TSC, No. 4703-2023-TSC y No. 4705-2023-TSC, todos de fecha 09 de noviembre del 2023; fue enviado el presente hallazgo al ingeniero José Emanuel Cáceres, ingeniero Norman Roberto Montes, licenciado Víctor Gonzales Rector de la Universidad Nacional de Agricultura y al Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, respectivamente según su participación.

El mismo fue respondido por la UNAG mediante Oficio No. R-UNAG-708-2023<sup>37</sup> de fecha 05 de diciembre del 2023 y por el Dr. Wilmer Misael Reyes mediante nota de fecha 10 de enero del 2024; resumiendo a continuación las respuestas enviadas<sup>38</sup>:

**A. Respuesta ingeniero José Emanuel Cáceres (personal UNAG)**

No se pronunció al respecto.

**B. Respuesta ingeniero Norman Montes (personal UNAG)**

“Desconocemos esta parte del proceso, pero al mandar la información de las ampliaciones de tiempo por parte del ingeniero José Emanuel Cáceres, se debía hacer las ampliaciones de las garantías de anticipo y la garantía de cumplimiento de contrato, pero nosotros dando por entendido que así era por eso en el HALLAZGO No. 11 se solicita no devolver la garantía de calidad de obra.”

**C. Respuesta licenciado Víctor Gonzales Rector de la UNAG**

No se pronunció al respecto.

**D. Respuesta Dr. Wilmer Misael Reyes Ex Rector UNAG**

“Entendería que la suspensión de algunas garantías constitucionales, con lo cual se restringió por completo la movilidad, **afectando además el desarrollo normal de una serie de procesos administrativos**, incluyendo el cierre total de las instituciones, dificultaron este proceso...”, “...**Muchas de restricciones y de trabajo parcial dentro y fuera de UNAG continuaron durante el primer semestre de 2021...**”

**E. Respuesta Ing. Orlin Danilo Sandres Jefe Sección de Proveduría de la UNAG<sup>39</sup>.**

“Es imperativo comprender el contexto de la realidad nacional vivida en el 2020, desgraciadamente tuvimos que continuar con un proceso que tuvo muchos contratiempos por cuestiones de emergencia nacional...” “... reconocemos que sea por exceso de trabajo o desconocimiento de este extremo por la inexperiencia del caso, no se realizaron las gestiones correspondientes para la ampliación de la vigencia de la garantía de anticipo y

<sup>37</sup> Las respuestas de la UNAG incluye las respuestas de los ingenieros José Cáceres y Norman Montes.

<sup>38</sup> Las respuestas enviadas por la empresa constructora Lempira S. de R.L. y por parte de la UNAG se transcribieron de forma literal y lo detallado en este informe es un resumen de las respuestas.

<sup>39</sup> Dicha respuesta fue solicitada por el Ex Rector Wilmer Misael Reyes.

garantía de cumplimiento...” “... reitero mi compromiso por ir mejorando, día con día en nuestras funciones, aprendiendo de errores no deseados que nos dejaron estos momentos que se vivieron en el 2020...”

### **Opinión del Auditor**

Se comprende la situación que se vivió durante el COVID y que los errores cometidos no fueron con intención, sin embargo, los mismos existieron y por parte de la UNAG reconocen que no se realizaron las gestiones correspondientes para solicitar las ampliaciones correspondientes; por lo tanto el hallazgo persiste.

No solicitar la ampliación de las respectivas garantías ocasionó que tanto el anticipo como la obra estuviesen desprotegidas.

### **Recomendación No. 12**

A la Unidad de Adquisiciones o Sección de Proveeduría se recomienda:

Implementar control sobre la vigencia de las garantías y en caso de que se modifica el plazo de ejecución de un contrato, se realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a los artículos 102, 105 y 108 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 240 de su reglamento y contrato de construcción para futuro proyectos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **VIII. CONCLUSIONES**

- 1) Una vez realizada la visita de verificación técnica al proyecto "Construcción de Diversas Obras y Reacondicionamiento de Edificios del Centro Regional de Tomalá", se identificaron 22 actividades las cuales no fueron ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en el contrato de construcción y sus anexos, así mismo, no se realizó la legalización de estos cambios de acuerdo a lo estipulado en nuestras leyes para que tuviesen efecto vinculante entre las partes.
- 2) Después de realizar la visita técnica al proyecto con el acompañamiento del ingeniero supervisor y la revisión de las memorias de cálculo en conjunto solicitada por la empresa constructora Lempira S. de R.L.; se calculó el monto de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 76,562.03)**, en concepto de obra pagada no ejecutada. Por lo cual se concluye que los pagos realizados al Contratista no fueron de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada. No obstante, el contratista realizó el pago del monto citado respaldándose el mismo mediante cheque No. 84049599 de fecha 28 de febrero del 2024 a nombre de la Tesorería General de la República y el Recibo No. 25514-2024-1 de fecha 28 de febrero del 2024.
- 3) De los 209 ítems examinados en el campo, se identificaron 20 actividades que se ejecutaron en menor cantidad a lo contratado y 25 actividades que se ejecutaron en mayor cantidad a lo contratado, dichas diferencias encontradas no estaban incluidas en las Órdenes de Cambio No. 1 y No. 2; es decir que dichos cambios no fueron legalizados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
- 4) Se realizó la recepción definitiva de la obra existiendo varias inconsistencias como ser: actividades que no fueron ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en el contrato y sus anexos, actividades ejecutadas en menor cantidad a lo contratado y pagado y actividades ejecutadas en mayor cantidad a lo contratado.
- 5) Existió un incumplimiento en la cláusula octava del contrato, con respecto a la supervisión del proyecto, realizando la misma una persona diferente a lo estipulado en dicha cláusula.

- 6) Se identificó durante la revisión de las bitácoras<sup>40</sup> utilizadas en la obra; que se incumplió con algunos requisitos establecidos en el “Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos.”
- 7) El supervisor designado para la verificación de las obras, cometió algunos errores como ser: control deficiente en la medición de cantidades de obra y falta de verificación en la concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales.
- 8) Se instaló un transformador de 100 kva en el proyecto sin contar con el respectivo permiso, el cual no estaba en funcionamiento durante la visita realizada por el TSC. Cabe señalar que el proyecto fue recepcionado desde julio del 2021 y la visita fue realizada en mayo del 2023; es decir, que había pasado 1 año y 10 meses de que dicho transformador había estado sin uso al momento de la visita.
- 9) La administración no entregó oportunamente el anticipo a la empresa constructora y aunque las obras fueron suspendidas por la situación vivida durante el Covid, el 12 de junio del 2020 la constructora retomó los trabajos y fue hasta mediados de agosto que se hizo el pago del anticipo.
- 10) Al momento de revisar las Órdenes de Cambio/Modificaciones que sufrió el contrato de construcción se identificaron los siguientes errores: la Orden de Cambio No. 2 carecía de la de la firma o visto bueno por parte de la Administración y las Ampliaciones de tiempo solamente fueron firmadas por el encargado de la supervisión de las obras; es decir, que las mismas no se realizaron como corresponde y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
- 11) La Garantía de cumplimiento no cumplió con la vigencia solicitada en la Ley de Contratación del Estado y contrato de construcción.
- 12) No se solicitó la ampliación de la vigencia de las garantías de anticipo y de cumplimiento.

---

Ana Gabriela Cruz  
Revisor de Proyectos I

---

Sonia María Rodríguez  
Auditor de Proyectos I

---

<sup>40</sup> En el proyecto se utilizaron dos libros de bitácora con número 032143 y 033948.